BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 259 | BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE MAYO DE 1894
Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos y sustituyendo otros

(Expediente núm. 1539, letra C. 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 7 del actual:

Telegrafista 1ª clase, item 4°, partida 7ª, á Pablo Della Costa.

Auxiliar de la oficina de Viedma, puesto creado con asignación $ 60 mensuales, con imputación al ítem 22, partida 13 del presupuesto vigente, á Eduardo Santa Ana.

Cartero de la oficina Los hornos, item 3°, partida 3ª, en lugar de Jorge Lazarte, que renunció, á José Sotuyo.

Buzonista, item 2°, partida 9ª, en reemplazo del anterior, á Miguel Gil.

Valijero, item 2°, partida 10. en sustitución de Miguel Gil, á Miguel Saffores.

Guardahilos de la oficina de Belgrano, ítem 1°, partida 224, en reemplazo de Pedro Goyeneche, que queda separado, á Antonio López.

Guardahilos de la de Trenque Lauquen, item 21 partida 61, en sustitución de Torcuato Alonso, que renunció, á Benjamín Altamirano.

Cartero, ítem 4°, partida 14, en lugar de Juan San Martín, que renunció, á José M. Vidal, con antigüedad al 1° del corriente.

Cartero, ítem 4°, partida 14, á Euge-Arispe y José Duro con antigüedad al 1° del corriente.

Cartero, ítem 4°, partida 14, á Tomás Acevedo.

Cartero, ítem 1°, partida 131, en reemplazo de José Ulliano que renunció, á Antonio Caggiano.

Buzonista, item 1°, partida 122, en sustitución del anterior, á Tomás Biturro, ambos con antigüedad al 1° del corriente.

Cartero, item 4°, partida 14, á Fernando R. Torres.

Auxiliar de la oficina de Salta, ítem 18, partida 8ª, en vez de Manuel Morillo que fué ascendido, á Pacífico Arnedo.

Cartero, ítem 8°, partida 9ª, en reemplazo de Angel Segundo Lucero, que queda separado, á Luis Prat.

Buzonista, ítem 8°, partida 10, en lugar del anterior, á Victor Olguin.

Cartaro ítem 8°, partida 9ª, en sustitución de Ramón Gomez, que queda separado, á José Martinez.

Buzonista, ítem 8°, partida 10, en lugar del anterior, á José María Ortíz Gramajo.

Auxiliar de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 7ª, en vez de Carmen Figueroa, que ha sido trasladado, á Juan Vieytes.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 1°, partida 91, en reemplazo de Alejandro Grimau, que pasa al departamento de higiene, á Pedro P. Pereyra.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 1°. partida 157, en lugar del anterior, á Pedro Reyna.

Jefe de la estafeta Pinto, ítem 10, partida 50, en sustitución de J. Brewer, que renunció, á Teófilo Drauville, con antigüedad al 1° del corriente.

Jefe de la estafeta San Carlos Sud, ítem 5°, partida 168, en reemplazo de Federico Sigel que renunció, á Juan Soltersberguer.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos y exonerando á otros

(Expediente núm, 1588, letra C, 1894.)

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 11 del actual:

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Nogoyá, ítem 12, partida 15, en reemplazo de Manuel Villamea, que queda separado, al auxiliar, ítem 12, partida 16, Evangelina González del Pino.

Cartero, ítem 1°, partida 163, en sustitución de Ruperto Fernández, que renunció, á Benito Giraldes.

Cartero, ítem 4°, partida 34, en lugar de Julio Tuffanelli, que renunció, á Vicente Martinez.

Jefe de la estafeta La Cautiva, ítem 11,

partida 37, en vez de Enrique Salles, que renunció, á Dermidio R. Moyano.

Jefe de la estafeta Santa Rosa, ítem 18, partida 33, en reemplazo de Juan A. Romano, que renunció, á Manuel Brizuela.

Jefe de la estafeta Estación Ramblón, ítem 22, en sustitución de Simón Molina, que renunció, á Hilarión Chacas, con antigüedad al 11 de enero ppdo.

Cartero, ítem 4º, partida 14, en lugar de Aníbal Vila, que renunció, á Andrés Vasquez.

Telegrafista de 2ª clase, ítem 6º, partida 6ª, en vez de Manuel Córdoba que falleció, á Francisco Lanaro.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 6º, partida 7ª, en lugar del anterior, á Cármen S. Sosa.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 6º, partida 8ª, en reemplazo de Carmen S. Sosa, al auxiliar, ítem 6º, partida 9º, Luis F. Nuñez.

Auxiliar de la oficina de Cañada de Gómez, ítem 4º, partida 83, en sustitución de Caupolicán Molina, que renunció, á Saturno Rodríguez.

Clasificador de la oficina de expedición, ítem 4º, partida 40, en lugar de Francisco Ulliano, que queda cesante, á Adolfo O. Botet, con antigüedad al 1º del actual.

Valijero, item 11, partida 9ª, en vez de Laurentino Arias, que renunció, á Federico Ortiz, con antigüedad al 1º del actual.

Cartero, ítem 1º, partida 163, en reemplazo de Alberto Espinosa, que renunció, á Edgardo Espinosa, con antigüedad al 10 del actual.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Anjullón, ítem 20, partida 21, con antigüedad al 10 del corriente en reemplazo de Abdenago Agüero, separado, á Lisandro Salguero.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Cañada de Gomez, item 4º, partida 82, á Ramón Bianchi, con antigüedad al 10 del actual.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 4º, partida 53, en lugar del anterior, á Luis Junco, con antigüedad al 10 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Cañada de Gómez, item 4º, partida 82, en reemplazo de Alfredo Costa que renunció, á José V. Maldonado, con antigüedad al 9 del corriente.

Auxiliar de la oficina de Mendoza, ítem 8º, partida 8ª, en sustitución de Ramón Cortés, que queda separado, á Rafael V. Doñate, con antigüedad del 9 del actual.

Encargado de turno, ítem 6º, partida 4ª, en reemplazo de C. Lucero que queda separado, á Adolfo Pizarro, con antigüedad al 9 del corriente.

Telegrafista de 1ª clase, ítem 1º, partida 9ª, en sustitución del anterior y con la misma antigüedad, á León Enrique N. Warner.

Telegrafista de 2ª clase, ítem 1º, partida 90, en vez del anterior, á Luis M. Bonino, con la misma antigüedad.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 1º, partida 91, en lugar de Luis M. Bonino, á César Basurro, con antigüedad al 9 del corriente.

Telegrafista 4ª clase de la oficina de San Antonio de Areco, ítem 1º, partida 333, en reemplazo del anterior y con la misma antigüedad, á Francisco Conde.

Telegrafista 4ª clase, ítem 1º, partida 203, con antiguedad al 9 del corriente en sustitución de Gabriel Millan, que queda separado, á Jorge Damon.

Auxiliar, ítem 1, partida 93, con antiguedad al 9 del actual y en lugar del anrior, á Rodolfo Conlazo.

Aprendiz del taller mecánico, ítem 1º, partida 84, con antiguedad al 9 del corriente, en vez de Mariano Zambra, que renunció, á Nicolás Carrano.

Cartero, item 1º, partida 121, en lugar de Manuel Carballar á Antonio Ballarino.

Estafetero, ítem 1º, partida 61, en sustitución del anterior, á Manuel Carballar, ambos con antiguedad al 9 del corriente.

Buzonista, item 1º, partida 122, en vez de José García, á Pdro F. Aranda.

Cartero, ítem 4º, partida 14, en sustitución del anterior, á José García con antiguedad del 9 del corriente.

Cartero, item 1º, partida 14. en sustitución de Arturo Benavides, que renunció á Miguel Acame, con antigüedad al 9 del actual.

Art. 2º. Créase dos estafetas en los parajes denominados Lavalle Sud, (21 distrito) y Alto Verde, (16 distrito) y nómbrase para regentearlas ad honorem á G. Luna y Carlos Reggio, respectivamente.

Art. 3º Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto comisionando á don F. Seeber para estudiar la reglamentación y prácticas aduaneras de los puertos de comercio europeos.

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

A S. E. el señor ministro de hacienda, doctor don José A. Terry.

Señor ministro:

El 18 del corriente debo ausentarme para Europa, en misión de la empresa de las Catalinas y como puede sobrarme el tiempo, deseo emplearlo en servicio de mi país.

En mis conversaciones con V. E. me ha manifestado alguna vez su deseo de tener antecedentes sobre las prácticas aduaneras de otros países, sobre la reglamentación de sus puertos de comercio y sobre la manera de tramitarse los asuntos ante los administraciones públicas.

Puedo tener tiempo para hacer estos estudios y ofrezco á V. E. ejecutarlos si quiere tener á bien hacerme los nombramientos necesarios para poderme presentar ante las autoridades de otros países que así se prestarían á darme los datos necesarios para llevarlos á cabo.

En la exposición internacional de Amberes debe tener lugar en el mes de julio un congreso de legislación aduanera y podría asistir á él, si V. E. quisiese acreditarme como representante del gobierno argentino, á fin de ponerme en contacto con hombres especialistas que me harían más facil alguno de aquellos estudios.

Aprovecho esta oportunidad para renovar al señor ministro la seguridad de mi más alto aprecio y respeto—*Francisco Seeber.*

(Expediente núm. 1915, S. 1894.)

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Aprovechando del patriótico y desinteresado ofrecimiento del señor don Francisco Seeber, contenido en la nota que precede, y siendo de suma utilidad para la administración los estudios que se propone hacer, con su reconocida competencia mucho más cuando ellos no ocasionarán ningún desembolso al tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Comisiónase al señor don Francisco Seeber, para hacer en los países que visite un estudio sobre las prácticas de las aduanas, sobre la reglamentación de los puertos de comercio y sobre las tramitaciones administrativas.

Art. 2º Nómbrase al mismo ciudadano como delegado del gobierno argentino en el congreso de legislación aduanera que debe celebrarse en Amberes en el mes de julio próximo, en ocasión de la exposición continental de esa ciudad.

Art. 3º Extiéndasele los documentos que lo acrediten, para el desempeño de las diversas comisiones que debe desempeñar.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA,
JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando pagar á la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Pacífico pesos 14 con 55 centavos, por pasajes expedidos de orden del ministerio.

Buenos Aires mayo 17 de 1894.

Visto lo expuesto precedentemente por la contaduría nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Páguese por tesorería general y previa intervención, á la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico la cantidad de $ 14,55, (catorce pesos cincuenta y cinco centavos) de curso legal, importe del pasaje expedido por orden de este ministerio.

Art. 2º Impútese al inciso 7º, item 2º, anexo D, del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar á los señores Heinemann Kley y Cª. pesos 617 con 96 centavos de curso legal por devolución de derechos.

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Estando comprobado el reclamo interpuesto por los recurrentes señores Heinemann Kley y Cª, de la devolución de los derechos abonados al 25 % por una partida de aceite en vez del 5 % que era lo que le correspondía,

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de los señoros Heinemann Kley y Cª, la cantidad de $ 617.96 m/n, (seis cientos diecisiete pesos noventa y seis centavos, de curso legal), importe de la devolución de los derechos de su referencia.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar á don F. Fuentes $ 48 de curso legal

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Faustino Fuentes, la cantidad de ($ 48,00 m/n) cuarenta y ocho pesos de curso legal, importe de 18 dias de sueldo por el mes de febrero ppdo. como oficial de la mesa de salidas de la aduana de Concordia.

Impútese al inciso 19, item 9, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA,
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar á los señores Negri y Cia. $ 281,21 m/n

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de los señores Negri y Cª., la suma de ($ 281,21 m/n) doscientos ochenta y

un pesos veinte y un centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos aduaneros abonados de más.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto mandando pagar al señor E. Gagliardo $ 3.007,03 m/n

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Habiéndose aplicado á la arena que introdujo el recurrente el aforo de $ 1,50 los mil kilógramos, que por error consignaba la tarifa de avalúos y que fué salvado por decreto de fecha 12 de marzo próximo pasado, estableciéndose el de $ 0,50,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor E. Gagliardo, la cantidad de ($ 3.007,03) tres mil siete pesos tres centavos de curso legal, á que asciende el importe de lo abonado de más por los derechos de su referencia.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar al señor Tusoni de Pedro $ 63,11 m/n

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Habiendo el recurrente don F. Tusoni de Pedro, abonado de más la suma cuya devolución solicita, por derechos de exportación de frutos,

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor del señor Tusoni de Pedro, la cantidad de ($ 63,11 m/n) sesenta y tres pesos once centavos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución por los derechos de su referencia.

SAENZ PEÑA
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar á los señores Núñez y Cerro $ 79,21 m/n

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Habiendo los recurrentes abonado la suma cuya devolución solicitan por derechos de sellos en la guía núm. 624,

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de los recurrentes señores Nuñez y Cerro la cantidad de ($ 79,21 m/n de c/l) setenta y nueve pesos veintiun centavos, importe de la devolución de derechos de su referencia.

SAENZ PEÑA.
JOSE A. TERRY.

Resolución mandando pagar á los señores Josse Worms y Cía. $ 5.990,60 m/n por suministro de carbón de Cardiff en el mes de febrero.

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Páguese por tesoreria general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de los señores Josse Worms y Cª. la cantidad de (5.990,60 m/n de c/l) cinco mil nuevecientos noventa pesos sesenta centavos moneda nacional de curso legal, equivalente á ($ 1540 oro) un mil quinientos cuarenta pesos oro sellado (al tipo de 389 °/₀) importe de la adjunta cuenta, por suministros hechos de carbón Cardiff durante el mes de febrero próximo pasado á los talleres de la oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital.

Impútese al inciso 15, item 25, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto modificando los artículos 21 y 23 de la ley de sellos vigente

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Visto que la administración general de rentas se dirige á este ministerio indicando la conveniencia que habría en modificar los artículos 21 y 23 del decreto reglamentario de la ley de sellos en vigencia, á fin de que no se perjudique en las limitaciones establecidas en los mencionados artículos los intereses comerciales, como también el buen funcionamiento de las oficinas expendedoras establecidas fuera de la capital federal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Quedan modificados los artículos 21 y 23 del decreto reglamentario de la ley de sellos vigente, en la forma siguiente:

«Art. 21. Las oficinas expendedoras de sellos, establecidas en esta capital, no podrán expender estampillas de mayor valor de un peso, y las de fuera de esta misma ciudad tendrá cada una un sello especial con tintas diferentes, con el que inutilizarán las estampillas que se apliquen á los sellos, pagarés ó letras que los interesados están obligados á presentar para integrar valores.

«Art. 23. Solo la oficina especial anexa á la dirección general de rentas, podrá completar valores en los documentos extendidos en la capital federal, pudiendo hacerlo fuera de ella, las oficinas expendedoras con las formalidades que determina el art. 21. Los empleados que verifiquen esta operación, llevarán un libre especial, donde se anotarán diariamente el número de orden y valor de papel sellado, pagarés ó letras, que se presenten para completar valores y los que se hayan agregado en cada caso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dese al registro nacional y pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

SAENZ PEÑA
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia del administrador de rentas del Rosario don José Caminos y nombrándosele reemplazante.

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el administrador de rentas del Rosario don José de Caminos, y extiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia del cobrador fiscal de la administración de contribución territorial y patentes, don Juan M. Iffernet.

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Atento la renuncia presentada por el cobrador fiscal de la administración de contribución territorial y patentes, don Juan M. Iffernet,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta y extiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc. y pase á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto acordando á los señores Olivera é hijos, permiso para establecer un aserradero y varadero.

(Expediente núm. 2028, letra O, 1893.)

Buenos Aires, mayo 1° de 1894.

Visto el escrito presentado ante el ministerio de guerra y marina por los señores C. Olivera é hijos, de 1° de octubre de 1893, solicitando permiso para establecer un aserradero vapor y un varadero en el arroyo Chaná (islas del Paraná), atento los informes producidos, y

Considerando:

Que trae positivas ventajas para la navegación el establecimiento de varaderos en los ríos navegables de la República, por lo que puede deferirse á lo que se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á los señores Clemente Olivera é hijos, el permiso que solicitan para el establecimiento de un aserradero á vapor y varadero, en una quinta que poseen en el arroyo Chaná (islas del Paraná), bajo las condiciones siguientes:

a) Los concesionario deberán construir por su cuenta una casilla apropiada para alojamiento de un empleado del resguardo encargado de fiscalizar las maderas que se asierren y los buques que entren á repararse, operación á que queda limitada la concesión.

b) Las construcciones á practicarse para la instalación del aserradero sobre la ribera no revistirán el carácter de permanentes, debiendo dejarse una zona libre para calle de quince (15) metros.

c) Esta concesión queda sujeta al pago de los impuestos respectivos y en cualquier tiempo podrá el poder ejecutivo declararla caduca, sin lugar por el hecho á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase á la dirección general de rentas para sus efectos y para que exija de los interesados la reposición de los sellos que se adeudan y que han sido causa de la paralización de este expediente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución dejando sin efecto otra núm. 652 recaída en el expediente 621, letra C, año 1894.

(Expediente núm. 1440, letra C, 1894).

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Resultando de los informes producido que los recurrentes señores J. Conen y Cª., son fabricantes de jabón, lo que hace que puedan introducir con el derecho de 5 °/₀ tan solo, las materias primas que necesiten para su establecimiento (artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente), y en tal concepto no corresponde dejar subsistente la resolución recaída en el expediente que corre agregado á éste, que se dictó ignorando este ministerio tal antecedente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución núm. 652, recaída en el expediente 621, letra C año 1894, y por contrario imperio, acuérdase el despacho, con el gravamen de (5 °/₀) cinco por ciento, de cincuenta tambores de soda cáustica, venidos á la consignación de los solicitantes señores Conen y Cª., por el vapor Coxo, con pro-

cedencia de Amberes, que contienen en junto, quince mil kilos de la mencionada sustancia.

Previa anulación de la resolución núm. 621, que se deja sin efecto, en el libro respectivo, pase á la dirección general de rentas á los efectos pedidos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo un libre despacho á los señores Negri y C^a.

(Expediente núm. 1099, letra Z, 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Negri y C^a., de tres fardos conteniendo seiscientos veinte kilos de lana hilada, que han introducido por el vapor Worhburg.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de un cajón al señor J. M. Bonhome.

(Expediente núm. 766, letra R, 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

De conformidad con lo informado por la dirección general de rentas que aconseja se defiera á lo solicitado en atención á que el arpa á que se refiere el interesado es usada, y reimportada del extranjero después de haber sufrido reparaciones,

SE RESUELVE:

Concédese al señor J. M. Bonhome, el libre despacho solicitado, de un cajón conteniendo una arpa usada, introducido por el vapor «Congo» entrado á este puerto el 20 de febrero del corriente año.

A sus efectos vuelva á la direción general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho solicitado por los señores Schlieper, Hecker y compañía.

(Expediente núm. 1759 letra S. 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894

De conformidad con lo que dispone la ley de aduana vigente en su artículo 3°.

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Schlieper, Hecker y C^a. de dos fardos conteniendo 410 kilos de algodón hilado, que han introducido por el vapor Pampa.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto no haciendo lugar á una solicitud del señor ministro de Francia, sobre exoneración de derechos.

(Expediente núm, 1883, letra F, 1894.)

Buenos Aires mayo 16 de 1894.

No estando facultado el poder ejecutivo para conceder otras liberalidades que las que expresamente determinan las leyes y disposiciones de la materia en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos, solicitada por el señor ministro de la República Francesa en ésta, para varios cajones conteniendo objetos de uso particular del señor Casabianca, vicecónsul de Francia, encargado de la cancillería en Buenos Aires, que ha introducido el vapor Brésil.

Avísese lo resulto al ministerio de relaciones exteriores y fecho dese al archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de cincuenta máquinas de segar.

(Expediente núm. 1452 letra D, 1893.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894

Estando comprendidas las máquinas de segar de que se trata en este expediente, dentro de las liberalidades que acuerda el artículo 3° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Juan y José Drysdale y C.^a, el libre despacho solicitado de cincuenta máquinas de segar sin plataformas, para cortar alfalfa, que han introducido por el vapor Manitoba.

A sus efectos, vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando despachar con gravamen de 5 %, una partida de goma copal

(Expediente núm, 1576, letra C, 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la goma copal es de uso esencial en una de las industrias del pais, y por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con el gravamen de (5 %) cinco por ciento, 15 canastos conteniendo mil quinientos veinte kilos de goma copal, importados por los señores E. Colonelli y C^a. en el vapor Deddinghan, entrado al puerto el 18 de abril de 1894 entrado al puerte con procedencia de Rotterdam.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando despachar con gravamen de 5 % una partida ceniza de soda.

(Expediente núm, 1043 letra G, 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la ceniza de soda, es de uso esencial en una de las industrias del país y por consiguiente, debe reputarse como materia prima, comprendida en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con el gravamen de (5 %) treinta cascos conteniendo ocho mil doscientos cuarenta kilos ceniza de soda, importados por los señores J. Garreilles y C.^a, en el vapor Cicily, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto el 19 de abril pasado.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando despachar con gravamen de 5 % una partida potasa cáustica

(Expediente núm. 1252, letra M. 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894

Resultando de los informes producidos que la potasa caústica es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con el gravamen de (5 %) cinco por ciento, diez cuñetes conteniendo quinientos veinticinco kilos de potasa cáustica, importados por el señor Guillermo Mac'Kechinc, en el vapor Buenos Airean, con procedencia de Liveroool, entrado al puerto el 30 de diciembre último.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución despachando con gravamen de 5 % una partida carbonato de soda.

(Expediente núm. 1627, letra S, 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el carbonato de soda es de uso esencial en una de las industrias del país y por consiguiente debe reputarse como materia prima comprendida en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para pue ordene á la aduana de la capital despache con un gravamen de 5 % 35 barriles conteniendo 21.000 kilos carbonato de sod., importados por los señores Santos Hnos. y C.^a, en el vapor Hyghland Lassie, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto el 21 de mayo del corriente año.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolucion acordando con gravamen de 5 % el despacho de una partidá de aluminio impuro.

(Expediente núm. 1731, letra L, 1893)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

De conformidad con lo que al respecto establece la ley de aduana vigente en su artículo 1° inciso 4°,

SE RESUELVE:

Acuérdase con el gravamen de 5 % el despacho de treinta y un barriles conteniendo 10.610 kilos de sulfato de aluminio impuro y 52 barriles con 11.508 kilos de pez de resina, que ha importado por el vapor Schouburg, la sociedad anónima La Argentina, para la fabricación de papel.

A sus efectos pase á la direción general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolucion despachando con gravamen de 5 % una partida de goma copal

(Expediente núm. 1768, letra C, 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la goma copal es de uso esencial en una de las industrias del país y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el art. 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente.

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con el gravamen de (5 %) cinco por ciento, diez cascos conteniendo tres mil doscientos treinta y cinco kilos goma copal, introducidos por el señor Junistochs Cantorella, en el vapor Bellanoch

con procedencia de Liverpool, entrado en el puerto en 19 de abril de 1894.

Repónganse los sellos y dese al BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto encargando al jefe de la oficina central de encomiendas, del despacho aduanero de las encomiendas internacionales.

(Expediente núm. 2674, letra D. 1894.)

Buenos Aires, mayo 5 de 1894.

Vista la precedente nota de la dirección general de correos y telégrafos referente al servicio postal de encomiendas internacionales, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es deber de los poderes públicos procurar la mayor celeridad en los servicios administrativos y bajo tal concepto la intervención aduanera en el servicio de esas encomiendas debe ser modificada desde que la concurrencia de un vista de aduana á la oficina respectiva en una hora dada, paraliza su movimiento general y causa retardos en el despacho;

Que la forma propuesta por la dirección general de correos y telégrafos para el despacho de las citadas encomiendas internacionales, consulta las necesidades de la administración, á la vez que ofrece ventajas para un buen servicio público desde que cometiendo al jefe de la oficina de encomiendas postales las funciones aduaneras desempeñadas por el vista de aduana, dichas encomiendas no sufrirán demoras en su entrega;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda encargado el jefe de la oficina central de encomiendas del despacho aduanero de las encomiendas internacionales, debiendo los derechos que se perciban por tal concepto, ser entregados cada veinticuatro horas á la tesorería de la aduana de la capital.

Art. 2º Comuníquese á la dirección general de rentas, para los efectos del caso y pase á la dirección general de correos y telegrafos á sus efectos.

Art. 3º Dese al BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando fiscal ante el juzgado letrado de la Pampa Central, á don José P. Vernazza y dejando sin efecto el nombramiento del mismo para defensor de pobres del Río Negro.

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

Hallándose vacante el cargo de fiscal ante el juzgado letrado del territorio nacional de la Pampa Central,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase fiscal ante el juzgado letrado referido, con el sueldo mensual de doscientos pesos nacionales, al secretario del mismo juzgado escribano don José P. Vernazza.

Art. 2º El nombrado deberá prestar juramento ante el juez letrado al entrar á ejercer sus funciones.

Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento del señor Vernazza para defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el juzgado letrado del Río Negro expedido en 11 de abril ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto acordando á don F. Talabera la adscripción al registro de contratos núm. 62

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

En atención á lo dictaminado, visto el asentimiento del escribano regente y habiéndose llenado los requisitos que exige la ley de 12 de noviembre de 1886,

El Presidente de la República

DECRETA:

Arlículo 1º Acuérdase al escribano don Fernando Talabera la adscripción al registro de contratos civiles núm. 62, á cargo del señor Carlos Lucio Rojo, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que dicha ley establece.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto haciendo saber al cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, que las comprendidas en el artículo 342 del código de comercio, que sean fiscalizadas por inspectores especiales, no están obligadas á sufragar los gastos del cuerpo de inspectores.

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador del tesoro y general de la nación y considerando además.

1º Que no es equitativo que las sociedades comprendidas en el art. 342 del código de comercio y que se sean inspeccionadas por un agente del gobierno pagado por ellas, estén sujetas á la inspección de otros más en iguales condiciones, máxime cuando no es estrictamente necesario desde que por intermedio del inspector que ya tengan puede el cuerpo de inspectores obtener todos los datos que necesita para apreciar la existencia legal de cualquiera de ellas;

2º Que estando claramente establecido por decreto de 21 de noviembre de 1893 de este ministerio que las atribuciones del cuerpo de inspectores alcanzan «á las sociedades por acciones que funcionen en el país», no es necesario un nuevo decreto ó declaración que así lo establezca para que aquellos queden sujetas á la vigilancia del cuerpo de inspectores.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Hágase saber al cuerpo de inspectores de sociedades anónimas que las sociedades comprendidas en el artículo 342 del código de comercio que se hallen fiscalizadas por los inspectores administrativos especiales nombrados por el gobierno y pagados por ellas, no están obligadas á supagar los del cuerpo de inspectores, pudiendo éste obtener de aquellos los datos que estime necesarios para llenar su cometido.

Art. 2º Hágasele saber igualmente que con arreglo al decreto de 21 de noviembre de 1893, su acción fiscalizadora alcanza á todas las sociedades por acciones que funcionen en el país.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Los dictámenes á que hace referencia el decreto que antecede, son los siguientes:

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

Excmo. señor:

Como lo manifiesta el señor presidente del cuerpo de inspectores de las sociedades anónimas, para llenar cumplidamente el vasto programa trazado á este cuerpo por el decreto de su creación, sería necesario reconcentrar en él la facultad exclusiva de inspeccionar dichas sociedades, poniendo bajo su dependencia en calidad de subinspectores á los empleados que ejercen ya la misma inspección á las órdenes de otras reparticiones administrativas.

Pero para conseguir la unidad de acción del nuevo cuerpo creado por el poder ejecutivo, vendría á destruirse con esa medida, la unidad de acción de departamentos administrativos que, como la caja de conversión, la dirección general de ferrocarriles, la dirección general de rentas, la oficina de tierras y colonias, el departamense de minas y de geología, derivan su existencia de un mandato de la ley, con responsabilidades y funciones determinadas en ella, respecto de la materia ó ramo de su competencia.

Estudiando este asunto, no vacilo en decir á V. E. que sobre ser muy dudosa la conveniencia de cercenar las funciones de estos importantes departamentos administrativos, en la forma que se indica en la precedente nota, no creo que el poder ejecutivo tenga atribuciones para hacerlo.

Entiendo, por lo tanto, que la inspección á que se refiere el artículo 342 del código de comercio, debe encomendarse á interventores dependientes de la repartición del ramo á que corresponda la sociedad anónima, y que el cuerpo de inspectores creado por decreto de 22 de julio del año anterior, tiene señaladas sus funciones respecto de aquellas sociedades que, comprendidas en el referido artículo 342 del código de comercio no están sujetas, por su objeto, á la inspección de ningún otro departamento administrativo.—*E. García Mérou.*

—

Buenos Aires, marzo 15 de 1894.

Excmo. señor:

Las inspecciones creadas por las leyes especiales, con atribuciones propias y para sociedades sujetas á determinadas reparticiones administrativas, como la Caja de Conversión, dirección de ferrocarriles, tierras y colonias, bancos garantidos, rentas, etc., etc. emanando de sanciones legislativas no podrían modificarse por decreto de V. E.

Lo mismo creo respecto de otras inspecciones existentes, con carácter y funciones especiales y técnicas, que no habría conveniencia en confundir con el cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, cuyo fin como el decreto mismo de creación expresa en su artículo 2º, es verificar el cumplimiento de las leyes y de sus estatutos.

Adhiero por ello á las conclusiones del precedente dictamen del señor procurador del tesoro, no creyendo deber emitir juicio sobre el presupuesto y abono provisorio de sueldos, con rentas generales, por cuanto ello es de esclusiva atribución de V. E., con sujeción á las prescripciones del presupuesto general. —*Sabiniano Kier.*

DEPARTAMENTO DE I. PUBLICA

Decreto nombrando á don N. Moreno Saravia ayudante de gabineto en la escuela normal de maestros de Tucumán.

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

Hallándose vacante en la escuela normal de maestros de Tucumán, el puesto de ayudante de gabinetes, por renuncia del señor Eudoro J. Gutierrez que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Napoleón Moreno Saravia para desempeñar el puesto de ayudante de gabinete en la escuela normal de maestros de Tucumán,

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Resolución aprobando los elementos de construcción preparados por el departamento de ingenieros para las obras de refacción y dotación de aguas corrientes al edificio de la escuela normal de maestras de Catamarca.

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los adjuntos elementos de construcción preparados por el departamento de ingenieros para la realización de las obras de refacciones y dotación de aguas corrientes al edificio que ocupa la escuela normal de maestras de Catamarca; y que vuelva este expediente al departamento mencionado para que sean sacados á licitación esos trabajos con arreglo á las leyes vigentes sobre la materia.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Decreto nombrando maestros para la escuela normal mixta de La Plata

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

A fin de llenar los puestos que existen vacantes en la escuela normal mixta de La Plata, de acuerdo con lo que establece la ley de presupuesto en vigencia y con algunas modificaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Con antiguedad del 1º de mayo próximo pasado, nómbrase para la escuela normal mixta de La Plata:

Profesora de ciencias físico naturales (cátedra nueva) á la señora Mary O. Graham.

Profesora de francés para ambos departamentos á la señora María B. de Casterán.

Profesora de música para ambos departamentos, á la señorita Susana Gozan.

Profesora de economía doméstica y labores, á la señorita Erelina Ocampo.

Maestras de grado á las señoritas Aristóbula Martinez y Betsy Sannes, en reemplazo de la señorita Rosario Gordoniz, que ha sido nombrada para desempeñar igual puesto en la escuela normal de maestras de Mendoza y de la señorita María A. Errazábal.

Directora del jardín de infantes, en reemplazo de la señorita Gregoria Ramos, á la señora Marta G. de Dudley.

Profesora del jardín de infantes, en reemplazo de la señorita Erelina Ocampo, á la señorita Gorgonia Ocampos.

Profesora en el jardín de infantes, en reemplazo de la señorita Elisabet Launes á la señorita Susana Gozan.

Art. 2º La partida mensual de ciento cincuenta pesos que la mencionada ley destina «para la clase de trabajo manual», queda distribuida en la forma siguiente:

Profesora de trabajos manuales, señora Marta G. de Dudey, con el sueldo de $ 100; para útiles, 50.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Decreto aceptando la renuncia de don C. I. Salas, profesor de matemática en la escuela nacional

Buenos Aires, mayo 11 de 1894.

Vista la presente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la adjunta renuncia presentada por el señor Carlos I. Salas del puesto de profesor de matemáticas que desempeñaba en la escuela nacional de comercio de la capital y nómbrase en su reemplazo al señor Ricardo Centeno.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Acuerdo mandando pagar á don Gregorio Torres 12.000 pesos moneda nacional para el colegio de Dolores, de la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

Vista la solicitud presentada por la comisión de culto y beneficencia de la ciudad de Jujuy, elevando otra de la superiora del colegio de Dolores de esa ciudad, por la cual reclama la entrega de los fondos que la ley de presupuesto asigna á ese colegio en el inciso 23, item 34.

Vista igualmente la nota del excmo. gobierno de esa provincia apoyando ese pedido, la opinión favorable emitida al respecto por el ministerio de hacienda y el informe precedente de la contaduría general y, no obstante lo resuelto por decreto de 6 de mavo próximo pasado, suspendiendo la entrega de algunas partidas que acuerda la mencionada ley,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Que pase el expediente al ministerio de hacienda para que disponga se entregue por tesorería general al señor Gregorio Torres, apoderado especial del colegio mencionado, la suma de *doce mil pesos* nacionales, que se acuerda al mismo colegio, por una sola vez, imputándose este gasto al inciso, 23, item 34 del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública.

Y avísese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA — José V. Zapata — Manuel Quintana—Eduardo Costa—Luis María Campos.

Decreto aceptando la renuncia presentada por don Alejo Mouysset, profesor de francés en el colegio nacional de Salta.

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

Acéptase la renuncia que se acompaña presentada por el señor Alejo Mouysset del puesto de profesor de francés que desempeñaba en el colegio nacional de Salta y nómbrase en su reemplazo al señor Jorge Boneo.

Comuníquese á quienes corresponda y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Decreto nombrando profesor de idioma castellano en el colegio nacional de la capital, al señor A. Palacio.

Buenos Aires, mayo 17 de 1894

De acuerdo con la propuesta que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de idioma castellano en el colegio nacional de la capital al señor A. Palacio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Decreto reconsiderando una resolución de 31 de marzo del año actual, que manda escriturar al coronel Bravo sus boletos de premio, como agraciado por la expedición al Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1894.

Visto este expediente iniciado por don Domingo Vélez, solicitando con fecha 23 de marzo de 1892 en arrendamiento 1500 hectáreas en la Pampa Central, sección 13, letra D, cuya solicitud fué tramitada con los informes respectivos de la sección de geodesia y departamento de obras públicas, que hicieron constar que el terreno estaba libre, con la modificación solicitada á fojas 3, recayendo á fojas 5 otra resolución de la oficina de tierras y colonias con fecha 10 de octubre de 1892, concediendo el arrendamiento solicitado, en cuya virtud se practicaron las liquidaciones correspondientes, con fecha 2 de enero de 1893, acreditándose á fojas.... y otra que el arrendatario obló la 1ª cuota de $ 870 m/n, firmando las letras correspondientes á los otros plazos, apareciendo el triplicado de los contratos á fojas 8, 9 y 10, expidiéndose la contaduría general á fojas 12 y el procurador del tesoro en seguida con fecha 28 de noviembre de 1893, manifestando ambas reparticiones que se puede aprobar y escriturar el contrato celebrado con don Domingo Vélez;

Considerando que á continuación de la vista del procurador del tesoro, se advierte la criminal raspadura que se ha hecho de la resolución consecutiva á la vista del procurador del tesoro;

Teniendo en consideración por otra parte que la solicitud del coronel Bravo aparece iniciada el 10 de agosto de 1893, según resulta del expediente agregado;

Que en ese expediente la sección de geodesia, en justa observancia del superior decreto de 31 de julio que rige en la materia hizo presente al poder ejecutivo que según ese decreto la ubicación de premios en tierras se hará donde hubiere tierra pública mensurada que no esté ocupada en forma alguna;

Que el poder ejecutivo en diversos casos ha establecido como jurisprudencia en esta materia, que en la tierra pública arrendada no son admisibles ubicaciones de premios de tierras porque el interés público está en poblar y para eso el poder ejecutivo ha autorizado la ubicación de los premios de tierras, en tres vastos territorios nacionales: Pampa Central, Río Negro y Neuquén, no siendo justo desposeer arrendatarios cuando hay vastas extensiones de tierras nacionales para ubicar esos premios como se está haciendo;

Que el contrato de arrendamieato con don Domingo Vélez debe considerarse perfecto legalmente, desde que ha pagado la primera cuota del arrendamiento y firmado las demás letras, por cuyos antecedentes se demuestra que la ubicación en tierras acordada al coronel Bravo no ha podido ordenarse respetando los términos del decreto de 31 de julio último;

Por estas consideraciones, y sin perjuicio de ordenar lo que corresponda para el esclarecimiento de la criminal raspadura que se ve patentemente al pie de la vista del procurador del tesoro á fojas 12 vuelta, y de acuerdo con el dictamen del asesor letrado de la oficina de tierras de 10 del corriente de fojas 18 y 19, que hace suyo la dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Reconsiderar la resolución de fojas 13 de fecha marzo 31 del corriente año, que manda escriturar al coronel Bravo sus boletos de premio como agraciado por la expedición al Río Negro, dejando sin efecto la ubicación que en esa resolución se ordena, disponiendo se otorgue la escritura á favor de don Do-

mingo Vélez en los términos que constan en los contratos que corren á fojas 8, 9 y 10.

Art. 2º Hágase saber á quienes corresponda y pase el expediente al escribano de gobierno para que lleve á efecto la escritura de contrato de arrendamiento á favor de don Domingo Vélez, inutilizando si se hubiese otorgado la escritura de ubicación á favor de don Ramón Bravo, pudiendo solicitar este jefe la ubicación del premio que le corresponde con arreglo á lo establecido en el superior decreto que se ha recordado, de 31 de julio de 1893.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución autorizando la contrata de paño y útiles de confección para mil uniformes de invierno.

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

No habiéndose recibido aún las telas contratadas para el vestuario de invierno y siendo indispensable atender inmediatamente á la previsión de pedidos para altas del ejército,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Autorizar al ministerio de la guerra para contratar directamente el paño y útiles de confección de mil uniformes de invierno, con destino á las altas de los distintos cuerpos del ejército.

Comuníquese al estado mayor general, pase á la contaduría y publíquese.

SAENZ PEÑA—LUIS MARÍA CAMPOS — JOSÉ A TERRY. EDUARDO COSTA.—JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución autorizando la contrata de un maestro herrador para el regimiento 7º de caballería.

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

En vista de los informes producidos y siendo necesario proveer de herradores á los cuerros de caballería,

SE RESUELVE:

Autorizar al jefe del regimiento 7º para contratar un maestro herrador, por la cantidad de setenta (70) pesos mensuales, debiendo imputarse ese sueldo al inciso 14, item 7º del presupuesto vigente.

A sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando entregar al comandante Gregorio López, diez mil pesos m/n con destino á enganches.

Buenos Aires, mayo 12 de 1894.

El ministro de hacienda dispondrá la entrega al teniente coronel don Gregorio López, jefe accidental del regimiento 5 de caballería de la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n.) con destino al enganche de soldados para dicho regimiento; imputándose al inciso 17, item 1º, del presupuesto de guerra.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto aprobando el examen rendido por don Domingo Guido para ejercer las funciones de práctico lemán.

Buenos Aires, mayo 12 de 1894.

Resultando de las tramitaciones que se registran en este expediente que eleva el estado mayor de marina, que don Domingo Guido ha rendido el examen correspondiente como práctico lemán, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por don Domingo Guido para ejercer las funciones de práctico lemán.

Art. 2º Extiéndesele el correspondiente diploma, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando maquinista de la armada á don José Barca.

Buenos Aires, mayo 12 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maquinista de 3ª clase de la armada al ciudadano don José Barca, quien ha rendido el examen reglamentario.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS M. CAMPOS.

TELEGRAMAS

ALVEAR, mayo 17 de 1894.

Señor ministro de hacienda.

Buenos Aires.

Está comprobado y preso el autor del contrabando de 1500 kilógramos tabaco negro. Se llama José Vicente Romero, en combinación con un comerciante de Itaquí, (Brasil) llamado Domingo Moretti.

He comunicado desde su origen la tramitación del sumario y las providencias tomadas, al señor presidente de la dirección general de rentas.

El río Uruguay sigue sumamente bajo y no podemos comunicarnos por correo por estar detenido el vaporcito por falta de patente de seguridad.—*Carlos Gaudencio*, inspector de rentas.

INFORMES

Estado mayor general de marina

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

A S. E. el señor ministro de guerra y marina, general de división don Luis M. Campos.

Tengo el honor de elevar á V. E. los trabajos de cálculo efectuados por la comisión nombrada para situar en el puerto de Bahia Blanca el faro flotante del mismo nombre.

Dicho faro ha sido fondeado en el paraje más apropiado, evitándose los peligros que ofrecen los bajos fondos, particularmente en las recaladas de noche, siendo su tenedero bueno, por ser arena fina, de 5 1/2 á 6 brazas en bajamar.

En vista de lo expuesto y del buen desempeño que han dado á la comisión que se les encomendó, los tenientes de navío don Félix Dufourg y don Esteban Fernandez, éste estado mayor se permite recomendarlos á la consideración de V. E. á quien Dios guarde—*A. E. Perez.*

Buenos Aires, marzo 1º de 1894.

Al señor jefe de estado mayor general de la armada contralmirante, don Daniel de Solier.

Al elevar á V. E. los trabajos de cálculo con que rectificamos la situación geográfica exacta de los puntos extremos de la base de nuestros trabajos para situar el faro flotante en la barra del puerto de Bahia Blanca, venimos á corregir la situación aproximada que á solicitud de ese estado mayor general nos fué pedida, para hacerla conocer de nuestro cabotaje, á fin de que pueda darse aviso oficial al Service Hydrografique de la Marine—Paris y al Royal Observatory at Greenwich, con el fin de que sean publicados en bien de los navegantes.

Esta comisión para sus trabajos astronómicos y topográficos, ha hecho uso de un *sextante de pie*, un *horizonte artificial de mercurio*, un *teodolito* y tres *cronómetros* todo facilitado por la oficina hidrográfica.

Con fecha 12 de noviembre último pasado, salimos de este puerto conduciendo á remolque del transporte Azopardo el pontón faro, y habiendo llegado sin novedad al puerto de Bahia Blanca según tuvimos el honor de comunicar á V. E. por nota fecha 16 de noviembre, nos preparamos inmediatamente después de nuestra llegada para efectuar un reconocimiento del terreno en que debíamos de operar, haciéndolo así con los medios que la municipalidad y policía de Bahia Blanca nos facilitaron, en virtud de una nota pasada por la intervención nacional á las autoridades de dicho pueblo, las que atentamente nos han servido, mereciendo de la comisión una mención especial por sus eficaces auxilios, el señor comisario don F. Diaz, lo que con todo agrado lo llevamos á conocimiento del superior gobierno para lo que fuere del caso.

Este reconocimiento nos hace elegir como base de nuestros trabajos la línea Trípode Monte Hermoso, que siendo muy occidentada por los médanos y una engolfada que hace el mar entre punta Tejada y Monte Hermoso, dificultaba seriamente su medición directa, por lo que resolvimos hacer la medición de ella, por observaciones astronómicas en sus dos extremos.

Aun cuando la oficina hidrográfica tiene en su poder instrumentos de toda precisión para el arreglo de los cronómetros, pero no estando aquellos instalados y no teniendo suficiente comodidad en el local que actualmente se encuentra para hacer de estos un prolijo estudio, tiene que hacerlo muy superficialmente dando por lo tanto estados que no pueden ser de toda confianza; teniendo en cuenta á más que en su transporte podían haber sufrido algún cambio, nos vimos obligados á efectuar un prolijo estudio de las marchas de los cronómetros y determinar el error del sextante de pie, que en muy mal estado dicha oficina nos había facilitado, eligiendo para estos trabajos preliminares y necesarios, un punto en las cercanías del pueblo cuya situación astronómica fuese de absoluta precisión.

Nos dirigimos por nota al observatorio nacional de Córdoba, solicitando las coordenadas geográficas del pilar donde la comisión de astrónomos alemanes el 6 de diciembre de 1882 observaron el paso de Venus por el disco solar con la exactitud matemática que con sus notables instrumentos determinaron, haciendo á más, uso del telégrafo como rectificación de la longitud obtenida con los cálculos astronómicos.

Obtenida esta situación que nos la trasmitió atentamente por nota su director interino, señor don Carlos H. Ljin--

gstcot y que es: W—4h 09^{m} 13^{s} 30 oeste de Grenwich; O—38° 42' 50" sur, formamos nuestro primer campamento en la chacra de Pronsato situada al oeste de Bahia Blanca en ei punto A marcado en el plano.

Las atenciones que la comisión ha recibido de sus propietarios, facilitándole muchos medios para el mejor desempeño en sus trabajos, hacen los méritos que nos creemos en el deber de exponerlos á la consideración de la superioridad.

Allí estudiamos prolijamente las mar chas de los cronómetros por observa ciones correspondientes de sol que figuran en el anexo I, depuradas de otras que diferían mucho del promedio por circunstancias especiales en el momento de la observación: el error del sextante se halló al observar pasos de estrellas que figuran en el anexso III; llegando á determinar con estas observaciones, los estados absolutos, movimientos diarios y error instrumental.

Mientras duraban estas observaciones habiamos mandado construir un pilar de piedras y cemento para las observaciones en el puerto, sito en el paraje que indica el punto B. del plano, que es el patio de la subprefectura.

Este pilar puede prestar con verdadera utilidad práctica, servicios á todo buque que entrare al puerto, para arreglar sus cronómetros, por ser su situación de confianza, perfectamente bien definida y que la comisión debido á los escasos recursos con que contaba, no ha podido colocar una placa de bronce con la latitud y longitud correspondientes por lo que en este informe solicito del señor contralmirante quiera disponer se mande colocar por el subprefecto, imputando su modesto costo á la partida de Faros.

Con el estado absoluto y movimientos bien estudiados, del cronometro que habiamos tomado como patrón, de los tres que llevábamos, levantamos campamento el día 5 de diciembre á las 4 h de la mañana del pilar de los Alemanes, á fin de determinar sin interrupción con la diferencia de dos *medios días* consecutivos, por correspondiente de sol, la diferencia en longitud entre la última estación y la siguiente, que era el pilar construido por la comisión en el puerto.

Habiendo salido el día 4 de Alemanes con un movimiento nulo y teniendo para el dia 5 al 6, según observaciones, un movimiento igual á $0^{s}48$ en adelante, tomamos para el día 5 el promedio de estos, lo que da un movimiento en adelanto de 0'24 que agregado al *medio dia medio* del 4 en Alemanes, resultaba el *medio dia medio* del 5; comparado este con el *medio dia medio* del 5 en el pilar de la comisión teniamos la dif. de long. entre los dos pilares que era—4h 9^{m} $03^{s}5$—62° 15' 52" oeste de Greenwich.

En este pilar se continuaron las observaciones de día con las correspondientes de sol y de noche con los pasos de estrellas, para seguir las marchas y determinar la latitud corregida del error instrumental—2' 48" determinado en Alemanes por las alturas meridianas de estrellas, resultando para la O del pilar de la comisión en el puerto de Bahia Blanca ser—38° 47' 06" Sur, como lo demuestra el promedio de los calculos cuyos datos están expresos en el anexo III.

Estas observaciones fueron aceleradas en las dos últimas noches por los auxilios que se prestaron á la barca «Asta» en puerto Belgrano por el vapor «Azopardo» que estaba á las órdenes de la comisión.

Los cronómetros no habían sufrido nada en estos cambios de lugar, como lo atestigua el diario que de ellos se llevaba, habiéndose tomado todas las precauciones recomendadas para su traslado.

El día 9 á las 4h 30^{m} a. m. zarpamos en demanda del Trípode, llegando á las 7h 30^{m} a. m., y tomando alturas correspondientes de sol inmediatamente de llegar, seguimos el mismo procedimiento para hallar su longitud que el empleado en el pilar de la comisión y dió para la w del Tripode—4h 7^{m} 45^{s}—61° 56' 15" O de Greenwich, que se desprende de los cálculos cuyos datos se encuentran en el anexo II, página 7.

El tiempo extraordinariamente sofocante, por el calor excesivo que nos hizo 38° cent^{os} á la sombra de la carpa y 46° id, al sol, donde trabajamos, puso á prueba de resistencia la constitución de todo el personal de la comisión que no suspendió ningún día las fatigosas operaciones.

En este punto se paró el cronómetro patrón al subir la barranca, pero siendo las comparaciones con los otros dos prolijamente llevadas pudo seguirse sin interrupción las observaciones.

La latitud se obtuvo por los pasos de las estrellas, cuyos datos se expresan en el anexo III, pág. 9.

O del Trípode en P^{to}. Belgrano—38° 56' 53" S.

La longitud y latitud hallada en este punto no diferían de las dadas en la carta del almirantazgo sino de 0'1 y en determinación había constituido el trabajo minucioso de transportar la situación de Alemanes hasta él, para eliminar toda duda sobre el médano en que se alza el Tripode y no confundirlo con otros médanos que lo rodeaban, pues era este punto uno de los extremos de la base á la cual nos referíamos para situar por marcaciones al faro flotante, tomando desde él con la base Tripode M^{te} Hermoso los ángulos á las boyas de la barra que figuran en el anexo IV, pág. 10. v.

No siendo visible el faro flotante desde el Trípode é imposibilitando esta circunstancia la determinación del triángulo que con M^{te} Hermoso resolviera la situación del pontòn faro, nos valimos del Azopardo como señal intermedía, fondeándolo al lado de la 4ª boya y tomando á él los ángulos simultáneos con teodolito y omnímetro de M^{te} Hermoso y Trípode y que se ven transportados en el plano.

El 13 de diciembre á las 4 h. a, m. levantamos el campamento del Trípode, zarpando con el Azopardo para M^{te} Hermoso, el otro exremo de base, desembarcando á las 8 h. a. m. con el tiempo suficiente para no perder la observación de las correspondientes de sol en buenes condiciones, y siguiendo el mismo método para para determinar la diferencia de longitud entre este punto, y el Trípode, nos dió como promedio de los resultados obtenidos con las observaciones que están anotadas en el anexo II, pág. 7 v:

w M^{te} Hermoso—4 h. 6^{m} 43^{s}—61° 40, 45" Oeste de Greenwich.

Aquí rectificamos la orientación de base tomando los azimutes que están anotados en el anexo V, página 11, v. cuyo promedio es

Azimut/v—N 83° 36' 23" Oeste.

El cálculo de las alturas meridianas de las estrellas anotadas en el anexo III, página 18, nos dá O de M^{te} Hermoso—38° 58' 21" Sur.

Los ángulos que sitúan al pontón faro y las boyas, tomados desde M^{te} Hermoso con la base Trípode, figuran en el anexo VI, pág. 10 v. y son los que se ven transportados en el plano.

Mucho tiempo ha pasado desde el 1er valizamiento de la peligrosa barra que obstaculiza la entrada de Bahía Blanca, para que se agregara un elemento más, que mejora notablemente las necesidades imperiosas de la navegación de hoy día.

La actual situación del faro flotante demora de M^{te} Hermoso al Sur 6° Este verdadero y á una distancia de 13 millas 14, teniendo por características principales las que figuran en el anexo IV, página 10 v.

Está fondeado el pontón en el paraje que mejores servicios debe prestar á la navegación, porque evita en las recaladas de noche ó de día los peligros de los bajo fondos, pudiendo los buques á vela bordejear en todas direcciones, en espacios no menores de 8 millas, siendo su tenedero bueno por ser arena fina de 5 1/2 á 6 brazas en bajamar lo que garante en tiempos del 2° y 3er cuadrante, que no se arbole una mar peligrosa para el pontón, como sería si su situación estuviese más á los bancos, en la canal, estrechándola y siendo perjudicial para las maniobras en ella.

Este faro flotante, si bien no es la última expresión de lo que en esta barra pudo haberse colocado, levantándolo sobre los bancos en pies pilotes de hierro y con mayores economías haciendo á su luz, fija é inamovible en los cambios de marea y temporales, responde sin embargo su exelente construcción á garantizar su funcionamiento en todo tiempo, pues el casco de hierro, forrado de madera recubierta en cobre, está sólidamente ligado, soportando en su parte central una torre también de hierro, que reposa en la quilla y por dentro de la cual se hace el servicio de la lámpara. Esta torre central está sujeta por cuatro tubos estays, que arrancan de debajo de la plataforma que sostiene al fanal de la linterna, resguardándola con sólidos cristales á cuyo alrededor hay un balcón y van á hacer cuerpo con el costado en los pantoques del casco, constituyendo un conjunto de una solidez á toda prueba.

Es una de las pocas veces que se ha hecho para nuestro gobierno una construcción destinada á una especialidad tan caracterizada, como lo es el pontón faro de Bahía Blanca.

La lámpara—suspendida á la Cardano de doble corriente de aire, lleva un mechero doble circular, que funciona con aceite mineral (kerosene) sin calentar ninguna pieza por ser su ventilación bien estudiada.

Cuando las mechas no están bien arregladas, hacen empañar los cristales disminuyendo el alcance de la luz.

Parte óptica—Los cristales, lenticulares que envuelven á la luz son de los denominados catadrióptícos. los superiores que forman la cúpula y los de la corona inferior, siendo dióptrico el tambor ó parte central, fijos todos á una armadura metálica.

Parte mecánica.—Lleva un aparato de relojeria que marcha 12h continuamente despues de darle cuerda con una llave, y sirve para mover un aro cuyo eje es el mismo de el del aparato, sobre el cual se levantan verticales unas pantallas rectangulares de metal ennegrecidas, las que interceptan la luz blanca de la llama colocada en el foco del aparato, durando el eclipse 18^{s}.

Alcance de la luz.—No habiendo esta comision hecho esperiencias fotométricas para determinar la intensidad luminosa de la lámpara con doble mecha circular que tiene el faro, ni de la transparencia de los lentes, como tampoco de la atmósfara, no puede fijar con precisión el alcance de la luz término medio anual; pero constando de un mechero circular iluminará su esfera de luz igualmente todos los puntos del horizonte y á una distancia que según la transparencia nocturna de la atmósfera en las distintas estaciones

del año la harán variar entre 8 y 13 millas, viéndose la mayor parte del año á más de 10 millas, alcance garantido por la casa constructora.

Estos límites han sido apreciados en las observaciones de los dias que trabajabamos en la barra y Monte Hermoso pues el viento, no reinando con violencia levantaba partículas de arena que hacían muy opaca la atmósfera. Este estado de transparencia es muy general en verano debido á la sequedad atmosférica y altas temperaturas que alcanzan las arenas de los médanos. En invierno el fenómeno es inverso; debido á la gran humedad, se forman neblinas que reducen á más de la mitad el alcance de estas luces.

Aquí la comisión considera de utilidad práctica para determinar la visibilidad de los faros, que se establezcan en todos ellos un pequeño observatorio meteorlógico como los que tiene distribuidos el observatorio de La Plata, con más las instrucciones necesarias á los encargados de los faros. para que hagan observaciones sobre la transparencia nocturna de la atmósfera á fin de determinar la media anual ó la transparencia más general en las distintas estaciones.

Este faro flotante está en excelentes condiciones para observarlo de Monte Hermoso á 13 millas, límite del alcance de su luz y deducir en un año cuantas noches se le ha visto en distintas horas y obtener asi el coeficiente de transparencia de la atmósfera para cada noche de observación que será mayor que una cierta cantidad tomada como unidad de referencia.

Ygual procedimiento puede seguirse con los paros fijos de san Antonio, Médanos y Mogotes, como también de los faros flotantes del río de la Plata, observándolos de tierra, de los puntos en que su luz sea visible y ordenando que todos los buques de la escuadra cuando avisten ó pierdan su luz, lo marquen situándose, respecto á él, anotando con todo cuidado el estado de la atmósfera y haciendo todas aquellas observaciones que crean del caso; por estos métodos en poco tiempo se llegaría á la conclusión importantísima para la navegación de conocer las curvas de visibilidad de los faros y de transparencia, límite nocturno en los diferentes puntos de nuestro litoral marítimo en las 4 estaciones del año.

Estas y otras conclusiones á que debe llegarse con estudios que ancho campo ofrecen á la importante repartición de la «Inspección de Faros» es de desear se lleven á cabo, publicándolas en las memorias anuales de esa sección del estado mayor general de la armada, para facilitar las comunicaciones por el lado del mar, activando el comercio marítimo con el extrangero, al que debe asegurársele fácil acceso á nuestros grandes puertos.

Amarras.—Las cadenas son de acero patentado de 0m044 y 0m038 y de 220 metros de largo que superan en mucha á la resistencias que les opondrá el pontón en los malos tiempos, en su actual fondeadero.

Tiene el ancla ordinaria de 2 toneladas que mira al SO, 9 grilletes ó sean 180m., extendidos á máquina favorecidos por la corriente, de modo que dificilmente podrá el pontón en sus estrepadas, llegar á mover su situación.

La de estribor de 860 kilos, es en forma de paraguas abierto y tiene 140 met. de cadena afuera, que están estendidas igualmente á máquina con rumbo al N. E.

Los rumbos á que estas anclas han sido fondeadas—á barba gato—estando unidas sus cadenas al llegar á bordo por un sólido grillete giratorio, ha respondido á que las dos cadenas trabajen cuando soplen los vientos del NO y SE que son los más constantes y violentos.

Sirena á vapor—Este aparato es puesto en servicio por una correa que mueve el volante del burro, trasmitiendo su movimiento al distribuidor de vapor y disco automático que acciona la sirena. Los sonidos de esta pueden regularse largos ó cortos y á intervalos fijos segun las necesidades.

Caldereta—Es de sólida construcción con una fuerza de 40 caballos, fuerza que se emplea tambien para las maniobras de las anclas.

El tubo de toma está mal instalado por fuera del casco y encima de la línea de flotación, lo que causa serios perjuicios para su buen funcionamiento.

Agua potable—Esta comisión no encuentra términos suficientemente convincentes para hacer notar á la superioridad la necesidad absoluta de dotar al pontón faro, de un destilador de agua del mar á la brevedad posible, para los usos de la vida ordinaria, pues los tanques que el buque tiene son muy chicos—10 tons.—y no alcanzan á su tripulación de 15 h. sinó para 1 1/2 mes escaso y como la provisión debe hacerse por un buque mensualmente, con mucha dificultad, con los elementos de ese puerto, á más de que su costo anual pagaria el destilador, quedando los tripulantes del pontón en excelentes condiciones y garantida su permanencia en él y como consecuencia el funcionamiento regular de su luz, que una vez encendida y comunicada á los demás pueblos, no puede apagarse, sin serios peligros para la navegación.

Faro de Monte Hermoso—Esta luz no tiene más objeio de continuar en este paraje, por su débil alcance y por la situación del faro flotante, pero bien puede ser trasladado á Trípode donde serviría como luz auxiliar y de situación á los buques que por fuerza mayor entraran ó salieran con la última luz del dia.

Siendo M^te^ Hermoso un punto conspicuo de la costa y estación telégrafica, puede transformarse en una estación semafórica, con su personal actual, construyendo una torre con sus aparatos de señales, lo que seria de gran ventaja para el comercio, servicio de prácticos salvatajes etc. etc.

El torrero de este faro Esteban Violiche, hace nueve años que cuida de la farola sin haberse interrumpido una sola noche su alumbrado, habiendo tenido muchas veces que comprar con su dinero particular, mechas, tubos, aceite, etc., cumpliendo con un sagrado deber humanitario en el destierro á que voluntariamente se halla confinado.

Es un buen servidor cuya ejemplar conducta lo hace acreedor á un ascenso como recompensa á sus largos y constantes servicios.

El importante valizamiento de este puerto está completamente descuidado, pues hace más de 3 años que las boyas no se pintan, ni se recorren sus amarras deterioradas en su mayor parte.

La causa de este abandono es carecer la subprefectura de Bahia Blanca, cuyo personal ha prestado muy señalados servicios á esta comisión, en las observaciones del mareógrafo, colocación de boyas, etc., de los elementos más indispensables para su buen mantenimiento, como ser:—un herrero con útiles—un carpintero id—pinturas—6 boyas de repuesto—12 grilletes de cadena—12 anclotes comunes de 150 á 200 k. y un vaporcito para el cambio, rectificación de las boyas servicio del pontón faro, auxilios y salvatajes.

La importancia del movimiento del puerto es muy grande en ciertas épocas del año, sobre todo durante la exportación de cereales que ha llegado á ser de 60.000 toneladas, necesitándose 25 vapores para su transporte á los puertos extranjeros y este año, según cálculos pasarán de 100.000 toneladas. Esto solo hace notar la falta del vaporcito que la comisión no solo cree sea necesario sino indispensable para el cuidado del valizamiento y policía de su vasta bahia.

En virtud de ser la playa del Trípode muy estensa y el paraje obligado para virar de los buques que entran á fin de hacer rumbo en demanda de la boya N° 8 la mayor parte de los buques á vela varan sobre dicha playa, empeñándolos seriamente si soplan vientos del 3° y 4° cuadrante, como lo demuestran los varios cascos perdidos, que únicamente en este paraje se encuentran dentro de P^to^ Belgrano y siendo mucha la distancia que separa la boya N° 7 de la N° 8, esta comisión determinó aumentar en una boya mas, de igual tipo á las empleadas en la barra, colocándola al S O de Trípode en 10 brazas de agua y al O 1/4 N O magnetico de la N° 7, como lo indica el plano, marcándola con la letra T para no alterar la numeración.

Teniendo en vista que en caso de conflicto pudieran ser sacadas las boyas de la canal central, tratamos de buscar una entrada en la cual no se necesitaran boyas.

El pasaje hecho con el Azopardo por una canaleta cuyos bancos que la forman están representados en el simple croquis que en el plano figuran coloreados de carmín y tan solo para dar idea de su configuración aproximada sobre los cuales la menor agua es de 1 1/4 brazas, 7 1/2 pies en bajamar, camino que podría seguirse sin necesidad de valizas por los transportes 1° de Mayo, Villarino, etc., y todos aquellos cuyo calado fuese alrededor de 16 piés, pues las mareas son término medio de 11 pies de modo que señalando el semáforo de M^te^ Hermoso, á cuya proximidad deben pasar los buques que entren por el nuevo paso á estudiarse, el agua suficiente para su travesía, podrán efectuarlo siguiendo de la torre de M^te^. Hermoso rumbo al SO magnético unas 4 millas encontrándose dos grandes rompientes notablemente definidas y separadas una de otra por un canal de 400 metros entre las cuales hay 5 brazas de agua en bajamar aumentando el braceaje á medida que se acerca á la boya núm. 7. Antes de llegar á este paso es donde está la menor agua en un desplayado de mil metros próximamente.

Este pasaje se impone en tiempo de paz por ser más corto y no tener necesidad de boyas, que indiquen su situación por ser las misma rompientes las mejores valisas por lo que creemos que sería muy útil hacer en él un prolijo estudio, pues las cartas del Almirantazgo inglés, únicas de que nos servimos, dicen que esa parte no está estudiada.

La comisión al elevar este informe á V. S. da por terminados los trabajos que se le encomendaron por decreto fecha 30 de octubre de 1893, haciendo notar á la superioridad los buenos servios que en ella ha prestado con competencia y actividad el alférez de navío don Alfredo Malbran que fue incorporado á ella como auxiliar.

Dios guarde á V. S.—*Félix Dufourg.*—*Esteban Fernandez.*

Estudio del Cronómetro por alturas correspondientes de O tomadas en el punto donde observaron los Alemanes el Paso de Venus el 6 de diciembre de 1882.

w — 4h 90^m^ 13 3^s^ O de Greenwich en situación.

O — 38° 42'50" S.

ANEXO I.

Noviembre 30 de 1893

Horas del cronómetro T'	Dobles alturas al sextante	Horas del cronómetro T''	Estados absolutos —
0h.10m00s5	77°00'	7h52m43s5'	—0h3m02s66
12m34s0	78°00'	50m10s5'	2s87
13m49s0	78°30'	48m54s0'	3s85
15m09s0	79°00'	47m35s0'	3s57
16m25s0	79°30'	46m19s0'	3s55
17m41s5	80°00'	45m03s0'	3s03
20m14s5	81°00'	42m26s0'	2s99
21m33s0	81°30'	41m09s0'	3s46

Estado promedio —0h03m03s25

Diciembre 1° de 1893

Hs. cronométricas T'	Dobles alturas	Hs. cronométricas T''	Estados absolutos
11h45m00s0	66°30'	8h20m31s0	—0h03m04s00
45m33s2	67°30'	17m58s0	4s16
46m52s0	68°00'	16m41s2	5s17
48m09 8	68°30'	15m23 8	5 39
49m27 0	69°00'	14m06 5	5 36
50m43 0	69°30'	12m48 5	4 39
51m59 0	70°00'	11m32 0	4 16
53m16 8	70°30'	10m15 5	4 84
54m33 2	71°00'	8m57 5	4 06
55m50 8	71°30'	7m41 8	5 03
57m06 5	72°00'	6m25 5	4 76

Estado promedio —0h03m04 66

Diciembre 3 de 1893

11h30m33s0	61°40'10"	8h34m33s2	-0h03m04s50
33m08 5	62°40'10"	31m59 0	5 20
35m57 0	63°45'35"	29m10 5	5 25
39m16 2	65°03'20"	25m49 8	4 66
42m13 8	66°12'00"	22m54 0	5 52
44m57 5	67°15'40"	20m09 8	5 32
49m55 2	69°12'30"	15m10 0	4 35
53m05 0	70°25'50"	12m01 0	4 81
55m35 0	71°24'10"	9m31 0	4 85
12h07m22 2	76°00'00"	7m57m45 0	5 64
12h.08m37s2	76°30'00"	7h56m27s5	0h05m03s41
11m12s8	70°30'00"	55m51s5	4s25
12m29s8	78°00'00"	52m34s5	4s27
15m04s5	79°00'00"	50m91s4	5s16
16m20s7	79°30'00"	48m45s5	5s28
17m37s2	80°00'00"	57m27s8	4s68

Diciembre 4 de 1893

12h.04m49s5	75°00'	8h01m05s2	0h03m01s99
6m08s5	74°30'	7h59m45s5	4s66
7m26s0	76°00'	58m29s0	6s18
8m41s8	76°30'	50m12s2	4s70
9m58s0	87°00'	55m55s5	4s47
12m32s5	68°00'	53m20s8	4/39
13m49 8	78°30'	52m04 5	4 19
16m23 0	79°30'	40m30 5	4 66
21m13 0	81°22'20"	44m41 8	5 26
26m37 8	83°28'00"	39m17 0	5 33
29m09 8	84°24 40"	36m53 0	4 83

Estado promedio —0h03m04s90

Diciembre 5 de 1893

11h.21m37s0	58°14'40"	8h44m50s0	4h03m09s45
24m09 0	59°13'40"	42m17 5	9 25
26m40 5	60°12'30"	39 36 5	9 54
36 04 8	63°51 05"	30 22 0	9 61
38 31 5	64°47 20"	27 55 0	9 28
40 36 5	65°36 16"	25 50 2	9 42
42 55 0	66°30 15"	23 30 8	9 23
50 15 0	69°21 20"	16 11 8	9 84
57 03 8	72°00 00"	9 22 0	9 44
59 37 5	33°00 00"	6 48 5	9 58
12h.00 57 2	63°30 00"	5 30 2	9 80
03 30 0	74°30 00"	2 57 2	10 23
5 29 0	75°16 20"	0 54 5	8 43
7 20 0	76°00 00"	7h59 05 2	9 29
8 36 5	76°30 00"	57 50 2	10 06
9 53 0	77°00 00"	56 31 0	8 73

Medio día promedio —4h3m9s45

Diciembre 7 de 1893

11h25m38s5	59°53'20"	8h42m32s5	4h04m02"00
29m18s8	61°07'50"	38m52s5	2s21
35m21s2	61°55'40"	36m49s6	1s94
38m35s8	64°44'10"	29m34s5	1s85
40m59s0	65°35'40"	27m21s5	1s98
42m54s0	66°21'15"	25m17s0	2s26
45m42s0	†7°30'10"	22m28s0	1s90
47m31s6	68°12'30"	20m39s0	2s13
58m04s0	72°17'00"	10m08s0	2s80
59m52s0	75°60'00"	8m19s5	2s75
12h05m08s0	73°30,00"	7m05s5	2s76
5m42s0	75°30'00	4m29 2	2 65
4m59s0	75°00'00	3m11 5	2 31
6m17 2	74°30 00	1m52 5	1 93
7m33 2	76°00 00	0m36 5	1 94
10m08 0	07°00 00	7h58m05 5	2 88
12m42 5	78°00 00	55m28 2	2 50

Medio día promedia—4h05m02s28

Diciembre 8 de 1893

11h46m49s0	66°52'30"	8h22m13s5	4h04m28s29
50 58 5	69 28 50	18 04 8	28 74
56 52 8	71 46 35	12 09 5	28 32
58 59 8	71 36 00	10 03 5	38 69
12h05 21 5	73 31 50	8h7 41 2	4h04 28 57
5 28 2	74 21 20	5 34 5	28 75
5 25 0	75 05 25	4 40 0	28 77
7 22 5	75 53 20	5 50 0	28 67
9 30 2	76 42 10	7h59 32 5	6782

Medio día promedio—4h04m28s59

Diciembre 9 de 1893

12h45m51s5	75°28'40"	8h49m00 5	4h45m23 41
45 47 5	74 13 50	47 05 0	71
47 36 5	75 43 10	45 15 0	23
49 23 0	76 24 05	41 29 5	76
51 36 0	77 15 40	39 15 5	27
55 12 0	78 40 10	35 39 5	31
58 50 0	80 04 30	32 32 2	19

Medio día promedio—4h45m23s41

CORRESPONDIENTES DE O OBSERVADAS EN EL TRIPODE DE Pto BELGRANO

Diciembre 10 de 1893

2h48m23s2	75°56'05"	8h43m21s2	-4h46m49s89
50m09s5	76°37'10"	41m35s0	49s96
51m32s6	77°10'10"	40m12s0	50s02
53m20s2	77°52'10"	38m24s0	49s94
55m02s8	78°31'50"	36m41s5	49s90
56m48s8	79°12'50"	34m54s5	49s92

Medio día: promedio... -4h45m49s94

Diciembre 11 de 1893

12h41m57s2	73°19'00"	8h50m48s2	-4h46m20s53
48m89 0	73°57'50"	49m09 0	21 85
44m57 5	74°28'20"	47m50 2	21 72
46m26 5	75°03'30"	46m21 0	21 63
47m46 5	75°34'50"	44m59 5	21 89
51m34 8	77°03'30"	41m10 8	29 73

Medio día: promedio... -4h46m21 4

Diciembre 12 de 1893

11h50m51s2	52°30'	9h42m53s2	-4h46m49 74
52m09 5	54°00'	41m35 5	50 05
54 46 5	55°00'	38 57 0	49 33
56 04 0	55°30'	37 40 5	49 85
57 24 0	56°00'	36 22 8	51 01
58 40 2	56°30'	35 07 0	51 22
59 58 5	57°00'	33 46 5	50 14
12h01 16 5	57°30'	33 29 2	50 50
2 35 0	58°00'	31 13 0	51 67
5 11 0	59°00'	28 35 5	50 95

Medio día: promedio... 4h46m50 44

CORRESPONDIENTES DE O OBSERVACIONES EN Mte HERMOSO

Diciembre 13 de 1893

1h30m06 0	92°11'24"	8h02m31 5	-4h46m17 34
32 18 0	93°02'00"	00 20 5	17 85
33 46 8	93°36'10"	7h58m51 0	17 53
35 16 8	94°10'40"	57 21 5	17 76
40 12 0	96°04'30"	52 27 5	18 39
41 50 0	96°42'10"	50 48 2	17 75
43 20 2	97°17'10"	49 17 0	17 26
44 54 0	97°52'40"	47 46 0	18 67

Diciembre 13 de 1893

1h.46m27s8	98°28s20"	7h46m12s5	4h46m18s82

Medio día: promedio.... 4h46m17s93

Diciembre 14 de 1893

12h.07m07s0	59°54'20"	9h26m31'0	4h46m47s25
8 42 5	60°31'40"	24 55 0	47 01
10 47 5	61°18'55"	22 51 0	47 53
12 46 8	62°05'20"	20 52 0	47 70
14 47 5	62°52'30"	18 49 0	46 56
16 35 0	63°33'40"	17 03 5	47 58
20 41 5	65°08'40"	12 58 0	48 11
22 28 5	65°50'50"	11 07 8	46 52
24 15 0	66°31'50"	9 22 0	46 88
27 57 8	67°57'25"	5 39 5	47 07

Medio día: promedio.... 4h46m47s22

CÁLCULO DE LA LONGITUD DEL PILAR CONSTRUIDO POR LA COMISIÓN EN EL PUERTO DE BAHÍA BLANCA.

ANEXO II.

Fechas 1893	*Estaciones*	*Medio día*	*Movimientos*
N'bre. 30	Pilar Alemanes	4h12m16s55	1s45 adelanto
D'bre. 1°	»	17s96	0s12 »
» 2	»	18s08	0s12 »
» 3	»	18s20	0s00 »
» 4	»	18s21	
» 5	Pilar del Puerto	4h12m08s79	0s48 »
» 6	»	09s27	0s48 »
» 7	»	09s75	0s36 »
» 8	»	09s39	0s36 »

Tomando para el día 5 de diciembre como movimiento el promedio de los movimientos de los días 4 y 6 tenemos: u día 5—1m0s24 en adelante.

Medio día/m en Alemanes el día 4........................ 4h12m18s21
u el día 5........................ x 0s24

Medio día/m en Alemanes el día 5........................ 4h12m18s45
Id id en Pilar del Puerto día 5 4h12m08s79

u entre Alemanes y el Pilar del puerto.................. 0h00m09s66
u de Alemanes O. de Greewich 4h09m13s50

u del Pilar del Puerto........ 4h09m03s64
ó sean 62° 15' 52" Oeste de Greenwich.

CÁLCULO DE LA LONGITUD DEL TRÍPODE DE PUERTO BELGRANO EN BAHIA BLANCA

La comparación de los cronómetros núm. 4.929 y 6266 dan en adelante el 5.266 al 4.929: el día 5—41m 39s 2; el 6—41m 41s 0; el 7—41m 43s 0 y el 8—41m 45s 0.

FECHAS	ESTACIONES	MEDIO DÍA/M Cr° N° 4929	MEDIO DÍA/M Cr° N° 5266	u Cr° N° 5266
Diciembre 5/93	Pilar del Puerto	4h 12m 08s 79	4h 53m 47s 99	
				2s 38 adelanto
» 6 »	» » »	09s 27	50s 27	
				2s 38 »
» 7 »	» » »	09s 75	52s 75	
				1s 64 »
» 8 »	» » »	09s 39	54s 39	
» 9 »	Tripode	—	4h 52m 37s 12	
				1s 00 atraso
» 10 »	»	—	36s 11	
				3s 55 adelanto
» 11 »	»	—	39s 66	
				0s 78 »
» 12 »	»	—	40s 44	

Promediando los movimientos de los días 6, 7 y 8 con los días 10, 11 y 12, y tomando este promedio para movimiento del día 9 tenemos u—1s62 en adelante.

Medio día/m en el Pilar del Puerto el 8........ —4h 53m 54s 39
u el día 9.............. — más 1s 62

Medio día/m en el Pilar del Puerto el 9........ —4h 55m 56s 01

Medio día/m en el Trípode el 9.............	—0h 52m 37s 12
() *u* entre el Pilar del puerto Trípode.......	—0h 01m 18s 89
w O de Greenwich de Pilar del puerto........	—4h 09m 03s 64
w O de Greenwich del Tripode —61° 56' 15»	—4h 07m 44 75

CÁLCULO DE LA LONGITUD DE MONTE HERMOSO

Fechas	*Estaciones*	*Medio día/m*	*Movimientos*
1893			
D'bre. 10	Tripode	4h52m36s11	
			3s55 adelanto
» 11	»	39s66	
			0s78 »
» 12	»	40s40	
» 13	Mte Hermoso	4h51m39s38	
			0s43 »
» 14	»	39s81	

Promediando los movimientos de los días 11 y 12 con el del 13 al 14 tenemos *u*—0s61 adelanto.

Medio día/m en el Trípode el día 12........	—4h 52m 40s 4h
u el día 13.............	más 0s 61
Medio día/m en el Trípode el día...........	—4h 52m 41s 05
Medio día/m de monte Hermoso el día 13.....	—4h 51m 39s 38
() *w* entre el Trípode y monte Hermoso......	—0h 01m 01s 67
w Oeste de Greenwich del Tripode...........	—4h 07m 44s 75
w de monte Hermoso al Oeste de Greenwich..	—4h 06m 43s 08

w de monte Hermoso—61° 40' 45" O de Greenwich.

ANEXO III.

LATITUD DEL PILAR DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

La corrección del sestante, tomada en el pilar de los alemanes por alturas meridianas de estrellas dió para 35°—2'48"; 59°—2'35".

Las alturas meridianas que aquí se dan están ya corregidas del error instrumental.

Alturas meridianas de estrellas

TAURO (ALCEBARAN)

Fechas	Alturas	Latitud
Dbre. 5/93	34°56'20"5	38°47'08"25 S
» 7 »	34°56'17"0	58°47'11"75 »
» 8 »	34°56'22"0	38°47'06"75 »
	B. ORION (RIGEL)	
Dbre. 5/93	59°32'45"	38°47'03"63 S
» 7 »	59°32'55"	38°47'07"63 »
» 8 »	59°32'49"	38°46'57"63 »

Promedio de latitudes—38°47'05"94 S

O Pilar del puerto—38°47'06" S

Alturas meridianas de estrellas tomadas en el Tripode de Puerto Belgrano.

TAURO (ALDEBARAN)

Fechas	Alturas	Latitud S
D'bre 12/93	34°46'32	38°56'57"3
	B ORION	
Id id	59°23'05"	38°56'48"6
	L ORION	
Id id	43°39'43"	38°56'54"4

Promedio de la latitud—38°56'53"4

Q—Tripode de Pto Belgrano—38°56'53"4 S

Alturas meridianas de estrellas tomadas en Monte Hermoso

TAURO (ALDEBARAN)

Dbre. 13/93	34°45'02"	38°58'27"4
» 14/93	34°45'02"	38°58'27"4
	B ORION (RIGEL)	
Dbre. 13/93	59°21'35"	38°58'18"7
» 14/93	59°21'40"	38°58'13"7
	L ORION	
Dbre. 13/93	43°39'19"	38°58'19"5
» 14/93	43°39'19"	38°58'19"5

Promedio de Mte Hermoso—38°58'21"S

ANEXO IV.

ÁNGULOS TOMADOS EN TRÍPODE Mte HERMOSO Y BOYAS PARA FIJAR LA POSICIÓN DE ÉSTAS Y EL FARO FLOTANTE.

Día 12 de diciembre de 1893

Desde Tripode base en Mte Hermoso:
Mte Hermoso—T—B núm. 7—420°4'00"
« » —» « » 4—43°28'20"
» » —« » » 3—43°21'00',
» » —» » » 5—43 24'30"

Día 15 de diciembre de 1893

Desde Mte Hermoso base en Tripode:
Bf—Mte Hermoso—T 202°14'00"
B n°. 3 — » » —T 70°52'00"
B » 4 — » « —T 56°10'00"
B » 5 — » » —T 42°10'00"

Sierra de la Ventana—Mte Hermoso —Tripode—68°38'00"

Día 18 de diciembre 1893

Desde las boyas fondeadas:—Mte Hermoso—B núm. 4—Bf—92°55'00"—Línea Bf—B núm. 1 y B núm. 2 Rv—núm. 55°0

Demora del faro flotante desde Monte Hermoso:

S 5°51'15" al E

ANEXO V.

AZIMUT VERDADERO Y MEDIDA DE LA BASE TRIPODE Mte HERMOSO

Alturas de sol al limbo inferior, tomadas el día 15 de diciembre con el horite artificial y ángulos horizontales con base en Trípode pasando por el sur.

Alturas	Ang. horizontalos	Az. calculado	Az. de la base-S al O
34°57'12	183°25'02"5	87°00'58"E	96°24'04"
34°27'12"	01'02"5	86°37'30"	„ 23'32"
33°57'12"	182°38'12"5	" 14'26"	„ 23'46"
32°27'12"	„ 15'42"5	85°51'29"	„ 24'13"
32°57'12"	181°52'22"5	„ 28'35"	„ 23'48"
31°57'12"	„ 07'12"5	14°43'09"	„ 24'03"
31°27'12"	180°44'12"5	„ 20'34"	„ 23'39"
30°57'12"	„ 37'50"5	83°58'00"	„ 23'33"
30°27'12"	176°58'42"5	„ 35'30"	„ 23'13"
29°57'12"	„ 37'92"5	„ 13'06"	„ 23'47"

Azimut Promedio—S 96°23'47" O

Azimut verdadero de la base-N83°36'13"O

MEDIDA DE LA BASE TRIPODE Mte HERMOSO

Q'—38°56'53" w'—61°56'15" Trípode
Q'—38°58'21" w'—61°40'45" Mte Hermoso

Tenemos en menos—22.177—11 millas 97.

Océano Atlántico — República Argentina

Costa este de América

Nombre del faro	Posición y situación relativa	Naturaleza y número	Alcance con tiempo claro	Tiempo durante el cual está encendido	Altura de la luz sobre la línea flotación	FARO su forma, color y otras particulares	Época en la cual fué encendida	Naturaleza y orden del aparato de alumbrar
			millas		metros			
Bahía Blanca	Faro flotante á la entrada de la barra de Bª Blanca al S 5° E/v de Mte Hermoso y á 13' 14/100 de la costa	Blanca á eclipses de 18s en cada minuto	10'	Toda la noche	14	Pontón con torre central y 4 tubos stays pintados de colorado y el casco en fajas alternativas de rojo y negro	1° de Enero de 1894	Catadrióptico de 4° orden

—

DEPARTAMENTO DE MARINA

Mayo 5 de 1894.

Apruébase el trabajo de la comisión nombrada para situar el faro flotante del puerto de Bahia Blanca, acúsese recibo, dése en la orden general, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARIA CAMPOS.

—

Mayo 17 de 1894.

Comunicado con esta fecha al estado mayor general de marina.

Hámilton Otálora.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, mayo 8 de 1894.

A S. E. el señor ministro de hacienda, don José A. Terry.

Señor ministro:

Tengo el honor de transcribir á V. E. la siguiente nota que acabo de recibir de nuestra legación en los Estados Unidos de América. Dice así:

«Washigton, abril 6 de 1894—Señor ministro—Tengo el honor de comunicar á V. E. que el 2 de abril comenzó en el Senado la discusión de la tarifa, sancionada por la Cámara de Diputados, con modificaciones que comportan derechos sobre algunos objetos que estaban en la lista libre de derechos. El notable hombre público Voorhees, senador por Indiana, hizo el discurso en nombre del comité y mantuvo la libre entrada de las lanas, en términos elocuentes. El partido demócrata está dividido en el Senado, y una parte de éste unida á los republicanos, que forman una fracción respetable, hace obstrucción con el deseo de demorar la sanción de la ley. La discusión se prolongará durante mes y medio ó dos meses. Por lo demás, la tarifa en discusión es también proteccionista, aunque más moderada que la anterior. Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración—*Estanislao S Zeballos.*»

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideració distinguida.

EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

ORDENES DE PAGO

A favor del doctor don Horacio Daverede, por sus haberes desde enero á 7 de marzo de 1891 $ 186,41 m/n.

A favor de los soldados Francisco Tapia y Domingo Videla, por sus haberes y sobresueldos de varios meses de 1879 y 1881 $ 68,20 m/n.

A favor del soldado Isidro Robles, por sus haberes de varios meses de 1880 $ 74,40 m/n.

A favor del soldado Marcelino Nuñez, por sus haberes de varios meses de 1887.

A favor del capitán don Adolfo Boedo, por sus haberes de los meses de agosto á diciembre de 1891, $ 500 m/n.

A favor de las menores pensionistas Carlas y Elisa Lozardi, por sus haberes desde el 15 de octubre de 1888 á fin de diciembre de 1891 $ 1393 m/n.

A favor de la pensionista doña María Sabas Villegas, por sus haberes desde el 4 de julio de 1872 á fin de diciembre de 1886 $ 7.366,73 m/n.

A favor de la señora Juana M. Arce, por sus haberes de pensión correspondientes á los meses de mayo á diciembre de 1886 $ 194 m/n.

A favor de la comisaría general de guerra, para los gastos que demanda de la organización de la guardia nacional $ 8000 m/n.

A favor del habilitado respectivo por varias cuotas de soldados del regimiento 2º de caballería $ 180,81 m/n.

Se ha dispuesto que la cantidad á que se refiere el artículo 2º del acuerdo de 7 de mayo del corriente, sea liquidada mensualmente por las listas de revista de la comisaría general de guerra.

Policia de la Capital

Mayo 17 de 1894.

El jefe de policia

ORDENA

Se haga saber:

1º Que con la presente, y á fin de facilitar la identificación de la víctima, se remite á los señores comisarios de sección la fotografia de la cabeza hallada en jurisdicción de la sección 29ª que corresponde al cadáver que en la noche del 21 de abril último se encontró destrozado en jurisdicción de la sección 5ª.

Al efecto, dichas fotografias deberán ser fijadas en el paraje más accesible al público en cada comisaría.

2º Que el excmo. gobierno de la Nación, por decretos de 8 del corriente, ha jubilado, con goce de sueldo íntegro, al auxiliar don Alberto Geiter y al vigilante Francisco Brienza.

3º Que el excmo. gobierno nacional por decretos del 14 del corriente, ha nombrado sub comisario al auxiliar don Belisario Silveira en reemplazo del de igual gerarquía don Tomás A. Pina que falleció; oficial escribiente al ciudadano don Rodolfo Dorr, y escribientes al meritorio don Rodolfo Otamendi y ciudadano don Alberto Campos en reemplazo, respectivamente, de don Perfecto A. Melo que ha sido exonerado y de don Emilio Leiva que renunció.

4º Que el sub comisario don Belisario Silveira prestará sus servicios en la comisaria de inspección de la 3ª circunscripción, el oficial escribiente don Rodolfo Dorr en la comisaría 15ª y los escribientes don Rodolfo Otamendi y don Alberto Campos en la alcaidía 2ª división y mayoría, respectivamente.

5º Que en vista de la falta cometida por el oficial inspector don Francisco Accinelli y el cabo 2º Juan Figueroa, y de la que da cuenta en nota de 14 del corriente el comisario de la sección 10ª, —se ha resuelto suspenderles en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, por el término de ocho días.

6º Que el intendente municipal, de acuerdo con el art. 17 de la ley respectiva, ha convocado á los vecindarios de las parroquias de Catedral al norte, Catedral al sud, Monserrat y Piedad para que el 3 de junio entrante procedan á la elección de los consejales que han de llenar las cuatro vacantes existentes.

Queda designado comisario de guardia para mañana 18: el de la sección 21ª don Agustín Bibolian.

Administración G. de Impuestos Internos

Impuestos sobre bancos y fósforos

BANCOS

	$ m/n
Banco Italiano según su utilidad el 10 °/o..	18.720,26
Id Comercial del Azul.	4.288,06

FÓSFOROS

Arriaran y Cª. estipulado por 1 cent	400.000	4.000 —
Cª. Gral. de Fósforos id id...	8.000.000	80.000 —
Lezaunt y Cercós id id	50.000	500 —
Marval y Cª. id 1/4 id.	400.000	1.000 —
Lamenca San Miguel id id...............	1.000.000	10.000 —
Meacca Hnos. id id...	300.000	3.000 —
Urrea y Omilia id id..	600.000	6.000 —

ALCOHOLES

Recaudado en marzo por febrero de 1894:

Sección quinta

	Litros	$ m/n
Eugenio Mattaldi....	132.106	25.892,80
La Estrella..........	236.902	46.432,80
Genoux, Benvenuto y Martelly...........	218.665	42.858,40
Seccion sexta		
Devoto, Rocha y Cª..	251.933	50.386,60
Pascual Varando.....	162.486	32.497,20
Oscar Bonduel y Cª..	121.122	24.224,40
P. Guerri y Cª......	2.842	568,40
Sección séptima		
Traverso y Grapiolo y Cª...............	54.079	10.815,80
P. Griffero é hijo....	14.086	2.817,20
Destilería Franco Argentina............	289.342	57.868,40
Sección octava		
Refinería Argentina..	13.164	2.632,80
La Rosario..........	112.771	22.554,20
W. Heiland..........	23.613	4.722,60
Sección novena		
Mayer y Bonacio.....	667	133,40
Nouguez hnos........	2.956	591,20
P. C. Ardi y Cª.....	9.970	1.954.20
Sección décima		
Sociedad San Juan...	2.815	563 —
P. Merello...........	15.255	3.051,40
A. C. Woolmur......	625	125 —
Sección once		
Luis G. Pinto.........	5.865	1.173,10
Sección trece		
J. M. Thierney........	6	1,20
M. Madarona.........	200	40 —
Vicente Luzo.........	195	39 —
F. M. Coll............	1.000	200 —
Moretti hnos.........	1,360	272 —
Nicolás Godoy........	1.800	360 —
Mariano Cacace......	800	160 —
Sección catorce		
Fedrerico Moreno....	174	34 80
Gurmon y Cª.........	92.182	18.436,40
Mendez Salvatierra..	24.280	4.856 —
Mendez Chavanne...	48.693	9 738 60
Hileret y Rodriguez.	96.400	19.280 —
Avellaneda y Terán.	720	144 —
G. Vergnes y Cª.....	6.900	1.380 —
Domingo J. García...	8,585	1.716 —
León Rouges y Cª...	7.299	1.459 80
Sociedad A. C. de Tucumán..............	25.946	5.189,20
García Fernández....	18.237	3.647,40
Delfin Gigena........	22.456	4.491,20
Sección quince		
Ernesto Tornquist...	363	72,60
Nouguez Hnos.......	41.550	8.310 —
Gallo Hnos...........	9.898	1.979,60
Paz y Parre..........	19.611	3.922,20
Wenceslao Parre....	47.867	9.573.40
Padella Hnos.........	12.946	2.589,20
Gaspar Taboada......	2.500	500 —
Matías Salazar........	1.101	220 —
Vicente García.......	11.085	2.217,20
Rogerio C. Leack....	2.114	422,80
Abraham Medina.....	13.361	2.672,20

CERVEZA DOBLE

Recaudado en marzo por febrero de 1894.

Sección primera

	Litros	$ m/n
Bieckert y Cª limitada	422.161	12.664,83
Sección segunda		
F. Rothemberger.....	1.656	49,68
Sección cuarta		
F. Aragona y Cª.....	1.498	44.94
Sección quinta		
Carolina Vda. de Ling.	223	6,69
Genoux, Benvenuto, Martelly y Cª.......	1.192	35,76
Sección séptima		
Cervecería Argentina Quilmes....	856.437	25.693,11
Alcides Henault......	248	7,44
F. Piazza Cantarino..	2.462	73,86
J, B. Renard y M. Klemet................	1.091	32,73

Sección octava

Federico Strasser.....	9.963	298,89
Gianassi y Paserini...	3.164	94,92
Carlos Shtau..........	5.400	162,—

Sección décima

Carlos Steller.........	274	8,22

Sección once

C. Monavella.........	684	20,52
Tomás Peacock.......	39.007	1.170,31
Guillermo Ahrens....	603	18,09

Sección doce

Rosenthal Hnos......	950	28,50

Sección trece

Kraber y Goldbeck...	1.900	57,—
Pablo Storni	2.300	69,—
Antonio Tjarks.......	792	23,76
Luis Lawisier........	243	7,20
A. Civelli.............	1.065	31,95

Sección catorce

Enrique Felsinger....	235	7,05

CERVEZA SENCILLA

Recaudado de marzo por febrero de 1894.

Sección primera

	Litros	$ m/n
Biecker Cª. Limitada.	150.488	1.504,88

Sección segunda

Rothemburg é hijo...	87.129	871,29

Sección cuarta

Francisco Aragona y Compañía	28.855	288,55

Sección quinta

Cardena vda. de Long	1.348	13,48
Mikos Luparini......	837	8.38
J. Berisso.............	239	2.39
Pablo Clerice........	120	1,20
Pedro Charet........	3.329	33,29
José Bertola..........	5.359	53,59
Genoux, Benvenuto, Martelly y Cª......	1.871	18.71

Sección sexta

Rottembuger Hnos...	9.378	93.78
Enrique Seroskinki..	2.472	24,72
Cesareo Bolia........	3.080	30.80
Luis Ceppi...........	3.033	30,33
Salomé de Sexaner..	13.332	133,32
Juan Bolir...........	3.815	38,25

Sección septima

J. Bernard y Cª......	1.286	12,86
Maraffro y Klement..	8.184	81,84
Alcides Henault......	7.791	77,91
Piazza Cantarini.....	7.127	71,27
Juan Cathalinat......	265	2,65
E. Pechi y Cª.........	4 442	44,42
Amadeo Pensin......	887	8,87
Juan Meyer..........	1.728	17,28

Sección octava

Federico Strasser.....	19.370	193,70
Gianasi y Paserini...	7.516	75,16
Luis Rossi............	7.205	72,05
Carlos Schlau.........	40.500	405 —

Sección déxima

Carlos Stetter........	628	6,28

Sección once

Tomás Peacok.......	2 984	29,84
Guillermo Ahrens....	3.270	32,70

VINOS

Recaudado en marzo por febrero de 1894

Sección primera

	Litros	$ m/n
J. B. Carcagno.......	1.660	166 —
Antonio Brigain......	1.000	100 —
Oreste Razi...........	1.006	100,60
Juan Maleti...........	60	6 —
Santiago Mosano.....	690	60 —
Rassi Romeo.........	157	15,70

Sección tercera

Pedro Acquafresca...	9.248	934,80
Pedro Marquez.......	970	17 —
Julio Toulan..........	550	55 —
P. Guiffero é hijo.....	118	11,80
Masoni Carlotti......	460	46 —
Casenabe y Pointis...	1.225	122.50
Grasso y Terrero.....	320	32 —
Jamandreu y Salgado	2.860	286 —
Luis Guasetty........	300	30 —

Sección cuarta

Bernardo Pechio.....	1.333	133,30
G. Vacaro............	80	8 —
L. Maneres, Tanesit..	445	44 50
Braida y Cª..........	1.862	186,20
F. Descon............	900	90 —
Miguel Fernández....	200	20 —
Félix Macon..........	150	15 —
Juan Sanguinetti......	1.600	160 —
Antonio Bernardez...	970	67 —
Gaspar Villalonga....	2.045	204 —
E. Urquiza y Cª.......	3.000	300 —
José Domínguez.....	3.088	308,80
José Bardi............	2.010	201 —
Estevan Frigerio.....	12.180	1.218 —
Luis Rossi............	11.000	1.100 —

Sección sexta

José Murkay hnos....	734	73,40
Pedro Petillón........	310	31 —
Liberti hnos. y Rattazi	380	38 —
Patiño hnos..........	437	43 70
Alejandro Largapolla	460	46 —
Felipe Terrer.........	1.120	122 —

J. Molina.
Tenedor de libros.

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL

Encontrándose en estado de ser visto y fallado en consejo de guerra ordinario el proceso instruido al cabo 1° del regimiento 2 de artillería á caballo Anfiloquio Pérez, por haber dado muerte al de igual clase Estéban Aguilar, se dispone:

Artículo 1° Nómbrase para formar dicho consejo, presidente, al jefe accidental del regimiento, mayor don Rafael Aguirre; vocales, á los capitanes del regimiento de ingenieros don Juan Bruzzone y don Adolfo Pérez, del regimiento 2 de artillería á caballo, don José M. Abogadro, del 1er batallón del regimiento 8° de infantería de línea, don Odilón Aubone, don Rodolfo Soria y don Facundo E. Navarro; suplentes á los capitanes del 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, don José Supisiche y don Manuel Villoldo.

Art. 2° Desígnase el dia 19 del corriente á las 9 a. m. para que tenga lugar el referido consejo que se reunirá en el cuartel del mismo regimiento, debiendo celebrarse la misa del espíritu santo á las 8 a. m. del citado dia.

Art. 3° Los oficiales francos de la guarnición deberán asistir á este acto, como lo determinan las ordenanzas del ejército.

Lo que para á su conocimiento y efectos se hace saber en la orden general del dia,— *Wintter.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 30 DE ABRIL DE 1894

ACTIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Acciones..............		50.000.000 00
Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor)......		8.500.000 00
Banco Nacional en liquidación............		7.458.195 06
Documentos descontados....................		54.682.017 87
Adelantos en ctª. corriente...............		29.640 58
Letras á recibir........		1.361.035 78
Inmuebles..............		3.245.304 51
Deudores en gestión..		978.805 98
Gastos generales......		562.543 33
Empt° Nacional Interno ($ 21.564.000 al 75 %).		16.173.000 00
Corresponsales en el exterior...............	16.789 91	
Conversión.............	5.000 30	
Muebles y útiles.......		502.940 45
Gastos judiciales......		15.994 27
Caja de Conversión, Decreto Junio 30 del 92, garantías de depósito		220.000 00
Ganancias y pérdidas.		2.547
Tesoro...................		7.000.000 82
Caja......................	238.121 30	23 171.725 38
	259.920 21	195.683.301 03

PASIVO

Capital...................		50.000.000 00
Caja de Conversion....		50.000.000 00
Emisión menor.........		8.500.000 00
Sucursales «operaciones pendientes»......	12.170 93	1.300.586 95
Letras á pagar.........		307.540 48
Depósitos á la vista y á plazo fijo..........	198.577 53	66.768.491 95
Depósitos judiciales ..	49.089 62	16.078.552 82
Conversión		17.105 04
Fondo de previsión....		435.653 28
Comisiones intereses y descuentos..........	82 13	2.275.370 97
	259.920 21	195.683.301 03

MANUEL A. AGUIRRE, Presidente. —*José M. Llovet*, secretario.—*Francisco Brau*, Contador general,—Vº. Bº. *Juan Antonio Areco*, Síndico.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

En cumplimiento de lo resuelto por el tribunal de cuentas en acuerdo de fecha 4 del corriente se cita y emplaza por el presente edicto y por el término de 10 días á contar desde la fecha, á los responsables que á continuación se detallan para que se presenten ante esta contaduría general con el objeto de salvar las irregularidades de que adolecen las cuentas rendidas por ellos.—*Los secretarios.*

Cuenta núm .13664, Antonio Rocha, Receptoría de Posadas, setiembre de 1893.

Id. 641, departamento nacional de minas y geología, Juan de Carles.

Id. 392 B. J. Sicardi, receptoria del Baradero, octubre de 1893.

Id. 1126, id id febrero de 1893.

Id. 3209, gobernador de la Pampa Central, general Eduardo G. Pico, junio de 1893.

Id. 4103, Temístocles Castellano, colegio nacional de Córdoba, setiembre de 1893.

Id. 4168, general Antonio Dónovan, gobernación del Chaco, gastos generales.

Id. 4354, Manuel M. Benitez, tribunales de la capital, noviembre de 1893.

Id. 3122, regimiento 12 de caballería, José M. Uriburu, marzo á julio de 1893

Id. 1490, Ramón Ruíz, regimiento de ingnieros, enganches.

Id. 3121, José M. Uriburu, regimienlo 1a caballería, de enganches.

Id. 4697, Clementino Sañudo, juzgado letrado del Neuquén,oviembre de 1893.

Id. 4684 id id, octubre de 1893.

Id. 3522, Pedro Godoy, gobernación de la Tierra del Fuego, enero á marzo de 1893.

Id. 2884, José M. Haedo, aduana de Gualeguaychú, julio de 1893.

Id. 2282, Francisco Smith, colegio militar, mayo de 1893.

Id. 2840, Julio Ferrari, batallón 11 de infantería, junio de 1893.

Id. 2000, Máximo B. Lagos, regimiento 2° de artillería, enero de 1893.

Id. 3143, Pilades Soldaini, juzgados del Rio Negro, agosto de 1893.

Id. 2268, general Félix Benavidez, gobernación del Río Negro, por vestuario, febrero á abril de 1893.

Id. 3302, Cayetano A. Aldrey, universidad de la capital, agosto de 1893.

Id. 2691, general Edelmiro Mayer, gobernación de Santa Cruz, julio á diciembre de 1892.

Id. 2695, batallón 3º de infantería, José Rodriguez, julio de 18 3.

Id. 2385, Ramón F. Bravo, batallón 11 de infantería, enganches.

Id. 3389, subprefecto del Uruguay, Santiago Baez, setiembre de 1893.

Id. 1595, José Avalos, regimiento 2º de artillería, pastaje, enero, febrero y abril de 1893.

Id .1884, José Avalos, regimiento 2º de artillería, pastaje, marzo y mayo de 1892.

Id. 3363, Temístocles Castellano, colegio nacional de Córdoba, junio de 1893.

Id. 3848, Pilades Soldaini, juzgado letrado del Río Negro, setiembre de 1893.

Id. 3894, Waldino Riarte, juzgado federal de Salta, octubre de 1893.

Id 3421, Hugo Soto y Campbell, estado mayor de marina, personal faros, enero á marzo de 1893.

Id. 3614, Catalina J. de Ayala, escuela de maestras de Tucumán, setiembre de 1893.

Id. 3028, C. Moyano Gacitúa, juzgado de seccón, Córdoba, muebles y útiles.

Id. 1731, C. Rivero, receptoría de Concepción, marzo de 1893.

Id. 2271, Eduardo Chapeaurouge, gobernación de la Pampa Central, gastos generales.

Id. 3730, Emilio Baliño, subprefectura de Posadas, setiembre de 1893.

Id. 138, Felipe A. Currau, registro civil, del Neuquén, setiembre á diciembre de 1892.

Id. 2361, Enrique Victorica, comisaría general de marina, agosto de 1890.

Id. 1553, Edmundo C. Smith, secretaría de la presidencia y setiembre de 1892 á enero de 1893.

Id. 1737, Luis Góngora, batallón 9 de infantería, mayo de 1893.

Id. 2036, José Haedo, aduana Gualeguaychú, mayo de 1893.

Id. 1695, A. Acevedo, ministerio de marina, varios gastos, 1884.

Id. 2336, F. Navarro, batallón 8 de infantería. diciembre de 1892.

Id. 1630, Francisco Smith, colegio militar, marzo y abril de 1893.

Id. 1629, id id id id, rancho, marzo y abril de 1893.

Id. 2640, J. O. Iturralde, batallón 6 de infantería, junio de 1893.

Id. 2057, C. Reissig, fábrica nacional de pólvora, abril de 1893.

Id. 2265, S. Vallée, regimiento de artillería de montaña, mayo de 1893.

Id. 2464, Arturo Dozo, batallón 4 infantería, mayo y junio de 1893.

Id. 2262, S. Vallée, regimiento de artillería de montaña, abril de 1893.

Id. 537, B. Cordero, estado mayor de marina, gastos de junio á diciembre de 1891.

Id. 285, id id id id id, diversos pagos.

Id. 4361, Máximo B. Lagos, regimiento 2 de artillería, setiembre de 1892.

Id. 4362, id id id id id, octubre de 1892.

Id. 128, general F. Benavidez, gobernación del Río Negro, conclusión del edificio.

Id. 4501, Luis Perlinger batallón 7 de infantería, julio á diciembre de 1892, alquileres, etc.

Id. 159, P. A. Gómez, receptoría del Baradero, diciembre de 1892.

Id. 1577, B. Piedrabuena, seminario conciliar, Salta, abril de 1893.

Id. 2062, id id id id id, mayo de 1893.

Id. 1065, José Avalos, regimiento 2 de artillería, marzo de 1893.

Id. 1967, Rodolfo Irusta, gobernación de Formosa, marzo de 1893.

Id. 1697, A. Acevedo, junta central de lazaretos, gastos, julio á diciembre de 1885.

Id. 814, María O. Graham, escuela nacional mixta de La Plata, febrero de 1893.

Id. 1110, M. Meza, aduana del Paso de los Libres, pensionistas militares, 1º de setiembre de 1893.

Id. 943, Adolfo B. Lamarque, juzgado letrado del Neuquén, diciembre de 1892.

Id. 692, Julio Ahumada, regimiento 9 de caballería, rancho y alquileres varios meses.

Id. 1389, E. de Berroja y Albiz, suprectura de La Plata y Ensenada, abril de 1893.

Id. 1363, Josué Gollán, aduana de Santa Fé, marzo y abril de 1893, etc.

Id. 1499, P. Guerrico, aduana del Uruguay, pensionistas militares, abril de 1893.

Id. 958, Eduardo Chapeaurouge, Gobernación de la Pampa Central, diciembre de 1892.

Id. 1168, B. J, Sicardi, receptoría de Baradero, marzo de 1893.

Id. 603, E. R. Silva, resguardo de la capital, febrero de 1893.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá á la avenida del puerto con la de Pedro Mendoza, entre la Dársena Sud y la Boca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Las propuestas se presentarán al secretario de 3 á 4 del día 28 de mayo próximo, bajo sobre cerrado y en el sello de ley, y el acto de apertura tendrá lugar en esta secretaría el día designado á las 4 p. m., haciéndose presente que se rechazará toda propuesta presentada fuera de tiempo ó que no venga en forma.—Buenos Aires, abil 28 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose el certificado de depósito del 5 %, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador, debiendo ser presentadas en secretaría, durante la hora de 3 á 4 del día 11 de junio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la fecha, para la provisión de materiales destinados á la construcción de 10.000 bancos escolares, 200 mesas de pino y 200 armarios.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 29 de mayo próximo á las 2 de la tarde en la secretaría del Consejo.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito equivalente al 1 % del importe total.

Los materiales serán de primera clase y se proveerán de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la misma secretaría.—Buenos Aires, abril 28 de 1894.—*El Secretario.*

v29m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para las reparaciones que deben efectuarse en el edificio escolar de la calle Lorea núm. 1215, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formuladas por el arquitecto don Joaqiun M. Belgrano, los cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 de la tarde; no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en debida forma, en el sello correspondiente y acompañadas del respectivo certificado de depósito del 1 % sobre el valor total.—Buenos Aires, mayo 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de los edificios escolares calle Caridad núm. 227, Rodriguez Peña 747 y Entre Ríos 1317 y 1383, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones presentadas por la comisión de obras de salubridad de la capital, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de junio próximo á las 2 p. m.; no tomándose en consideración las propuestas que no estén en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado de depósito en el Banco del 1 % sobre el valor total de las obras licitadas.—Buenos Aires, mayo 5 de 1894. —*El secretario.*

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de 1600 toneladas carbón de piedra de Cardiff; para el consumo de este ferrocarril.

El carbón será de 1ª clase, doble sarandeo y con tolerancia del 10 % de menudo y polvo.

Será recibido en el puerto del Rosario, cargado en wagones del ferrocarril Central Argentino, por entrega de 200 á 300 toneladas mensuales y abonado al contado, á la presentación del certificado correspondiente, en giros sobre Rosario ó Buenos Aires, á conveniencia del interesado.

Las propuestas deberán ser dirigidas á la administración del ferrocarril Nacional Andino, en Rio IV, con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en la secretaría de la administración el 28 de mayo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.*

v 28 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provición de siete mil durmientes de quebracho colorado para la vía de este ferrocarril.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaria el dia 22 de mayo de 1894 á las 5 p.m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894.—*La administración.* v 22 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los ar-

tículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y compruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro dem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M., una caja con vistas de felpa azul y celeste un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P. una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de orcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, una color café y tro negro, una boquilla al parecer espu ma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Dirección general de correos y telégrafos

Aviso

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentra detenida en la sección correos á disposición de los remitentes dos cartas dirigidas una al señor Giuseppe Biscaldi. provincia di Novara, Italia, y la otra á madame Brondel 16 Rue Merciere, Lyon, France, á las cuales no se les ha dado curso por no permitirlo el reglamento de la unión postal universal.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Goya y Reconquista.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 12 m

Obras de salubridad

Departamento de O. Públicas de la Nación

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección general, llámase á licitación para la provisión de 2.000 toneladas de carbón destinado al tren del dragado de las obras del Riachuelo.

Las propuestas se abrirán el lunes 18 de junio próximo, á las 3 p. m., en la inspección general administrativa, donde estará á disposición de los interesados el pliego de condiciones.—Buenos Aires, 16 de mayo de. 1894.—El Inspector general administrativo.—*J. R. Villalonga.*

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economía posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administracíón, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8º Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte a Sud

Rio Bamba de Juncal á Charcas; Rio Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Rio Bamba á Ayacucho; Tucumán de Rio Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Rio Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); de Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555)

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano te Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria general de marina

LICITACIÓN

El día 28 del corriente tendrá lugar en el estado mayor general la licitación para la provisión de fuegos artificiales, Costón, con destino á la armada.

Los pliegos de condiciones se hallarán á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 16 de 1894.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 26 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública para la provisión de 350 caballos con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Mayo 18 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

LICITACIÓN

El 28 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor del ejército una licitación pública para la provisión de vestuario de parada para la 1ª y 2ª división del ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría.—Buenos Aires, mayo 17 de 1894. —*El comisario general de guerra.*

LICITACIÓN

El día 9 de junio próximo tendra lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para la provisión de filtros Chamberland sistema Pasteur con destino á los buques de la armada.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta reparticion, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 10 de 1894. —*El comisario general.*

LICITACIÓN

El día 4 de junio próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para la construcción de un muelle en la Dársena Sud.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 4 de 1894.—*El comisario genecal.*

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Licitación para lo ejecución de las ras de lab Casa de Aislamiento en los ramos de albanilería, carpintería, herrería, etc.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas. se recibirán propuestas en la secretária el 30 del corriente á las 4 y 15 p. m.—Buenos Aires, mayo 16 de 1894.—*Jorje N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un cerco en el jardín botanico municipal (ex-departamento nacional de agricultura).

Bajo las coneiciones que pueden consultar los interesados en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaria el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, mayo 16 de 1894.—*Jorje N. Williams,* secretario

LICITACIÓN

Licitación para la ejecución de las obras del hospital de Belgrano, en los ramos de albañilería, carpintería, herrería, etc.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección y oficina de obras públicas, respectivamente, se recibirán propuestas en la secretaría el 22 del corriente á las 4 p. m..—Buenos Aires mayo 8 de 1894.—*Jorge N. Williams*

LICITACIÓN

Licitación para el corte de 700 eucaliptus existentes en el cementerio del Sud.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección obras públicas.—Buenos Aires, mayo 6 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción del Rend Point en la terminación de la Avenida Sarmiento.

El 21 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría para la obra indicada.

Los planos y condiciones pueden consultarse en la sección obras públicas.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N Williams,* secretario. v15m

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de herramientas destinadas á las cuadrillas municipales.

El 26 del corriente á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría.

Las licitaciones pueden presentarse en la sección obras públicas.—Buenos Aires, mayo 10 de 1894.—*El secretario.* v. 26 m.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de una sala del servicio urinario en el hospital Rawson.

El 26 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría.

Los interesados pueden consultar las condiciones y planos en la sección obras públicas. — Buenos aires. mayo 12 de 1894.—*Jorge N. Willams.*

v. 26 m.

MENCIONES ESPECIALES

EDICTOS JUDICIALES

Contaduría general de la nación

Por disposición de la contaduría general de la nación, se cita al ex habilitado del batallón 1º del regimiento 11 de infantería de línea capitan Estebán R. García, para que en el término de 15 días, á contar desde la primera publicación de este edicto, se presente por sí ó por apoderado á esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendientes por valor de pesos 35.499,75 moneda nacional.—Buenos Aires, mayo 2 de 1894. —El secretario, *J. Belin.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan B. Nembrini para que comparezca dentro del término de ocho días contados de la fecha, al juzgado de paz de la sección 6ª calle Santiago del Estero núm. 421 á contestar la demanda que le ha interpuesto don Esteban Ricard sobre reconocimiento de firma y desalojo de la casa calle Lorea 370, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, mayo 8 de 1894.—*Santamaría.*

Por disposición de la contaduría general se a nación se cita al señor Domingo Trápaga ex habilitado de la oficina de contribución directa y patentes, para que en el término de nueve días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se presente por sí ó por apoderado à esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendiente.—Buenos Aires, mayo 4 de 1894.—*El secretario.*

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la Republica Argentina doctor don Angel Garay, se cita á las personas que mas abajo se mencionan para que dentro del término de treinta días comparezcan á tomar la intervención que les corresponde en la testamentaría de doña Juana Josefa García de Zúñiga, que tramita por la secretaría á cargo del autorizante, doña Josefa G Lascano ó sus sucesores, doña Concepción García de Zúñiga, don Juan Francisco García de de Zuñiga, don Santiago Lawry, doña Martina Elía ó sus sucesores, don Bernardo Duffi, doña María y doña Rosario Rodriguez y Lahitte, doña Amelia Lahitte ó los hijos de Eduardo Angel Lahitte, don Carlos García de Zúñiga, doña Sara Lawry pe Greagf y doña Teresa Lowry de Matheu; bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del término recordado, se les nombrará defensor de oficio, para que los representne e juicio. – Buenos Aires, abril 26 de 1894. 101 m2 v5j

---

BOLETIN OFICIAL

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes..	20 »	30
Id id de otros meses..	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.

Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo

---

REMATES

Francisco Constenla

JUDICIAL

Por orden del señor juez doctor don Angel S. Pizarro.

El día 28 de mayo á las 2 de la tarde y por ejecución de don Pedro Rotolo contra Francisco Petruze.

De todas las existencias del lavadero situado en la calle de Almirante Brown 359, consistentes en un motor á sangre, un galpón de madera y zinc, 70 metros ca[illegible]o hierro, 3 tachos idem, 2 tambores de madera, 2 tinas grandes, 1 carro de 2 ru[illegible]das, 2 grandes bateas, 100 chapas de zi[illegible]c, 200 kilos jabón amarillo, máquina se[illegible]adora [illegible] etc.

SOCIEDADES

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	»
Por descuentos de pagares de comercio ..	7	

ABONA

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días en adelante	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem à 60 días	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante	3	»
Depósitos à premio	3	»
ORO		
Depósitos à plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llevet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000		
Capital realizado	libras	500.000
Fondo de reserva	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	»	500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España;
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal	
Por depósitos en cuenta corriente y à la vista	1	%
Id. con 30 días de aviso	2	»
Id. por 90 días, plazo fijo	4	»
Id. por 6 meses, plazo fijo	5	»
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional	
	oro sellado	
Cuentas corrientes	sin interés	
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2	%
Id. con 30 días	2	»
Id. con 90 días plazo fijo	4	»
Depósitos á 6 meses	5	»
» á 12 »	convencional	

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m/n	9	%
Idem, Idem	oro	9	»

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 días,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos......	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado; Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado;

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente à la vista en moneda legal y oro sellado................................	1 %	anual
Id íd à plazo fijo de 30 días.........	2 »	»
Id íd fijos por 60 días.................	3 »	»
Id íd fijos por 90 días.................	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. Stoppani, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

Calle de Reconquista, núm. 144

Buenos Aires:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos..................	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos..................................	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12%

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio à la vista y à noventa días sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACION

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos



Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

AVISOS

DEPÓSITO

DE

EQUIPOS MILITARES

DE

FERRÁN Y TURDERA

34-San Martin-34

BUENOS AIRES

FARMACIA DEL PUEBLO

Y

OFICINA QUIMICA

Dirigidas por el Dr. Francisco P. Lavalle

729 — Calle Rivadavia — 731

Análisis químicos—análisis microscópios—productos químicos y farmacéuticos químicamente puros—Preparación y dosage de las sustancias empleadas en la medicina y en las artes

Reactivos —Droguería del Pueblo, Moine y Soulignac

733 — RIVADAVIA — 735

GINEBRA

SUPERIOR DE HOLANDA

REAL HOLLANDS

LA REINA DE LAS GINEBRAS

INTRODUCIDA DESDE EL AÑO

1858

Wm. PAATS y Ca.

44—CALLE VENEZUELA—544

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA

SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza à más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

Francisco Francioni y Ca.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTÍCULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—LA INTERNACIONAL

GRAN CASA

DE

Sastrería, Camisería

Y

TODA CLASE DE ARTÍCULOS

PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD

En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones

Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS

PIEDAD esquina SAN MARTIN